



Foro Penal
venezolano



VENEZUELA:

DETENCIONES ARBITRARIAS,

**TORTURAS Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y
DEGRADANTES**

(Desde el 4 de febrero hasta el 22 de octubre de 2014)

Alfredo Romero, Director Ejecutivo

Gonzalo Himiob S., Director

Alonso Medina R., Director

Tamara Sujú, Coordinadora internacional

Edf. Bronce, Piso 2, Of. 2, Av Luis Roche con 3ra Transversal, Altamira, Caracas, Venezuela
Telfs. + 58-412-556-8211 / + 58-412-556-8212 / +58-414-269-4287

I

RESUMEN EJECUTIVO

Desde el 4 de febrero al 22 de octubre de 2014, hubo **3383 detenciones** en Venezuela relacionadas con las manifestaciones ocurridas en esta época, dentro de los cuales se encuentran 276 menores de edad o adolescentes.

En libertad restringida o bajo medidas cautelares se encuentran 1982 personas. Es decir que se encuentran procesadas y con medidas que condicionan su libertad, tales como medidas de presentación ante los tribunales, prohibición de salida del país, libertad bajo fianza, etcétera.

Seiscientos tres (603) personas detenidas les ha sido otorgada libertad plena, y al menos 251 personas fueron liberadas sin ser si quiera presentadas ante un tribunal, lo cual constituye detenciones arbitrarias.

Hasta el 22 de octubre de 2014, doscientos ochenta y un (281) personas han sido privadas de libertad por orden judicial, luego de la audiencia de presentación. Ciento cuarenta y dos (142) de dichas personas eran estudiantes al momento de su detención.

Para el 30 de junio de 2014, existen 81 personas encarceladas. Esto sin incluir a aquellas que se encuentran privadas de libertad en virtud de que su libertad depende de fianzas cuyos montos de gran magnitud han hecho imposible su liberación.

Resumen de detenidos
• Libertad con medidas cautelares: 1895 (162 Menores de edad)
• Libertad plena: 603 (42 Menores de edad)
• Liberado sin presentación.: 509 (62 Menores de edad)
• Por verificar: 295 (10 Menores de edad)
• Privado de libertad: 81
• Total: 3383 (276 Menores de edad)

Hemos observado que se han realizado progresivamente detenciones que inicialmente se referían a manifestantes, y más recientemente las **detenciones y privaciones de libertad han incluido incluso a abogados** que asisten a los detenidos, tal como es el caso de Marcelo Crovato quien se encuentra privado de libertad desde el 22 de abril de 2014, cuando asistía a unas personas al momento de realizarse el allanamiento de su hogar. Crovato ha sido abogado voluntario que

ha asistido a varios manifestantes incluso en conjunto con el Foro Penal Venezolano.

Asimismo, en mayo de 2014 se inició una escalada de intimidación y amenaza contra **activistas de derechos humanos**. Particularmente es el caso de los directivos del Foro Penal Venezolano, su director ejecutivo **Alfredo Romero**, su director **Gonzalo Himiob** y la abogada, coordinadora de asuntos internacionales, **Tamara Sujú**.

Observamos, entonces, que no sólo se han producido detenciones de aquellos que manifiestan sino de muchos de aquellos que se encuentran en el área aledaña a la manifestación, llegando a la violación de propiedad privada para detener a personas.

Recientemente han ocurrido las detenciones selectivas de personas. Es decir, detenciones de personas que han sido anticipadamente vistas o captadas supuestamente por cuerpos de inteligencia, no sólo en las manifestaciones, sino incluso personas que han suministrado alimentos, agua o logística de algún tipo a los manifestantes que se encuentran en las calles. En el presente se llevan a cabo detenciones selectivas de líderes estudiantiles.

Cabe destacar que en el contexto de las detenciones practicadas han sido reiteradas las denuncias de familiares, ONG y abogados defensores de los detenidos, sobre violaciones al derecho a la defensa y el debido proceso. Incomunicación de detenidos, obstaculización a la labor de sus abogados defensores, ausencia de información sobre las causas de la detención, ausencia de información sobre listados de personas detenidas y centros de detención, entre otras situaciones similares.

El FPV ha registrado formalmente en este informe **138 casos de torturas y tratos crueles e inhumanos** ocurridos a personas en el momento de su detención y que han denunciado tal situación ante instancias oficiales. En total, el FPV ha obtenido muchas más denuncias, pero sólo hemos registrado aquellas que han sido oficialmente denunciadas. En este informe identificamos específicamente **85** víctimas donde el FPV participa directa o indirectamente en la asistencia legal de las mismas.

Dentro de los casos de torturas y tratos crueles se encuentra el uso de descargas eléctricas, al menos en 12 casos, violación sexual (1 caso), actos lascivos, amenazas de violación y otros en al menos 8 casos. Asfixia con bolsas de plástico en al menos 11 casos, múltiples fracturas, politraumatismos, en al menos 10 casos, incluyendo dos con fractura de cráneo. Agresiones severas producto de utilización de disparos de perdigones a quemarropa en al menos 10 casos, en uno de ellos la persona



perdió un ojo. Quemaduras con destornilladores calentados con fuego, en 3 casos, donde en uno de ellos se intentó introducir un destornillador por el ano. Golpes y maltratos severos en la mayoría de los casos, con hematomas y lesiones en al menos 75 casos. En al menos 9 casos se ha denunciado que a las víctimas les cortan el cabello a manera de castigo, incluyendo 7 mujeres y una menor de edad en Barquisimeto, Estado Lara.

Por su parte, el gobierno nacional no sólo ha negado los casos de torturas y tratos crueles e inhumanos sino que incluso ha aplaudido en forma general e indiscriminada las actuaciones de los cuerpos de seguridad.

Foro Penal venezolano

II

ANTECEDENTES

El intento de violación de una joven dentro de las Instalaciones de la Universidad de Los Andes en San Cristóbal, Estado Táchira, el 4 de febrero de 2014, dio inicio a una serie de manifestaciones y protestas que se han realizado en Venezuela y cuyos principales protagonistas han sido los estudiantes.



Los movimientos estudiantiles de las distintas universidades de este estado fronterizo, convocaron en ese momento a una gran marcha para esa fecha, contra la inseguridad y contra los problemas de escasez de alimentos, secuestros, sicariatos, y restricción en la venta de gasolina. Ese día, la manifestación fue fuertemente repelida por los organismos de seguridad del estado. Así lo relató la Periodista Lorena Evelyn Arraiz en el Diario El Universal:

LORENA EVELYN ARRÁIZ | ESPECIAL PARA EL UNIVERSAL
martes 4 de febrero de 2014 11:31 PM

San Cristóbal.- Una protesta que comenzó en horas de la mañana de este martes se mantuvo hasta las 11:00 de la noche en la Universidad de Los Andes (ULA) núcleo Táchira. Los manifestantes salieron a tempranas horas a protestar por la inseguridad que los aqueja ya que habían intentado violar a una joven estudiante en el jardín botánico de esa casa de estudios.

El vicerrector decano de la ULA Alfonso Sánchez informó que en la mañana no hubo quema de cauchos ni confrontación pero que en horas de la tarde hubo agresión de parte y parte que se caracterizó por el lanzamiento de piedras, objetos contundentes y bombas lacrimógenas.

En las acciones de protesta fueron detenidos Junior Sanabria Casanova, estudiante del tercer semestre de Biología y Química de la ULA y Anthony Yordenis Omaña, quien cursa estudios de Agronomía en la Unet.

Sánchez refirió que la situación a esta hora de la noche es difícil. "Tratamos de mediar el padre Neira Celis, el rector de la Unet José Vicente Sánchez Frank, el coordinador administrativo de la ULA Omar Pérez Díaz y mi persona con el encargado del grupo policial pero fue imposible".

La autoridad universitaria llamó a la cordura, a la calma, el diálogo pero sobre todo el respeto a la institución ya que en la reyerta se afectó la garita principal, se rompieron los vidrios de varias rutas estudiantiles así como los de una camioneta de la institución.

Aproximadamente a las 10:00 de la noche, las autoridades universitarias conversaron con Carlos Colmenares, director de Polítachira y se acordó el retiro del cuerpo policial para que los jóvenes quienes se hallaban dentro de la Universidad pudiesen retirarse, sin embargo, los detenidos permanecerán en el cuartel de prisiones.

Por otra parte, el director de Polítachira Carlos Colmenares informó que seis funcionarios de esa institución resultaron heridos con traumatismos."

En protesta por la represión policial comenzaron luego algunas manifestaciones en las calles de San Cristóbal, Estado Táchira. El 6 de febrero, fueron apresadas Geral Rosales, Patricia Sarmiento y dos menores de edad, en medio de unas protestas que personas encapuchadas realizaban frente a la residencia de la Gobernación. Los detenidos no estaban participando en dichas protestas, fueron apresados en los alrededores de las mismas. Fueron llevados a la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN)

El día viernes, Reinaldo Manrique, Leonardo Manrique y Jesús Gómez, acudieron a las Instalaciones del SEBIN, acompañados por abogados, para constatar la situación de sus compañeros detenidos, antes referidos, y también fueron ilegalmente detenidos, sin orden de aprehensión, sin mediar palabra y sin que los abogados presentes fueran notificados de las razones de la detención de estos estudiantes.

Al día siguiente, se constituyó, de forma irregular, un Tribunal Penal Ordinario dentro de las instalaciones militares del Comando Regional No 1 de la Guardia Nacional Bolivariana (Comando Militar, Core 1). Todos los estudiantes fueron imputados por los delitos de robo improPIO, destrucción al patrimonio público, lesiones leves y conspiración. Este último contemplado en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, ley que desde su promulgación en 2005 ha sido utilizada para criminalizar las protestas y a las organizaciones políticas y civiles.

Estos jóvenes fueron trasladados, en horas de la noche, a la cárcel de máxima seguridad de Coro, estado Falcón, a más de 800 Kms. de distancia de su Juez Natural y del sitio donde sucedieron los hechos.

Lo anterior trajo como consecuencia que grupos estudiantiles de las universidades venezolanas se activaran en protestas pacíficas, exigiendo la liberación de sus compañeros del Táchira.

Para el 12 de Febrero, día en que se celebra en Venezuela el día de la Juventud, fueron convocadas en toda Venezuela marchas simultáneas para exigir no solo la libertad de los 6 detenidos del estado Táchira, sino de otros 7 privados de libertad, Carlos Julio Jiménez Ortega, de 25 años, David Gerardo Corzo Ramos (32), Simón José Rodríguez Marcano (52), Nelson Enrique Hernández Quijada (52), Carlos Joaquín Carrera Hernández (27), Jackson José González Valero (34) y el concejal Giuseppe Di Fabio, que fueron encarcelados en el Estado Nueva Esparta luego de una protesta pacífica que realizaban frente al Hotel Venatur, denunciando la injerencia del gobierno cubano en nuestro país, aprovechando que la prensa internacional cubría el evento deportivo de la Serie del Caribe.

En Caracas, la manifestación del 12 de febrero llegó hasta la Fiscalía General de la República. La jornada transcurrió de forma pacífica, incluso sin presencia alguna de efectivos policiales o militares y finalizó aproximadamente a las 3 de la tarde, cerrando el acto. Sin embargo, inmediatamente después, cuando los últimos manifestantes se retiraban, se presentó una situación irregular. Apareció un comando de la Policía Nacional Bolivariana y un grupo de colectivos civiles o paramilitares armados identificados con el gobierno. Por otra parte, varios estudiantes comenzaron a atacar la sede del Ministerio Público, concluyendo en el

incendio de varios vehículos del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas. Se observaron funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) disparando contra los manifestantes, resultando así en la muerte de Bassil Da Costa y de Juan Carlos Crisóstomo Montoya, miembro de uno de los colectivos civiles. Esto generó en Caracas por lo menos 20 heridos y dos fallecidos en los alrededores de la Fiscalía.

Ese día hubo más de 200 detenidos en todo el país y decenas heridos en el resto del país, ya que la mayoría de las marchas que se realizaron conmemorando el día de la juventud, terminó de la misma manera, con represión, heridos y detenidos. Sólo en Caracas fueron 71 estudiantes detenidos, distribuidos entre el Comando Regional Número 5 (CORE 5), en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).

En horas de la noche, presuntos colectivos armados dispararon en una protesta que se realizaba en la Urbanización Chacao en Caracas, resultando varias personas heridas y un fallecido, el joven Roberto Redman, de 31 años de edad, quien coincidentemente había estado previamente en el lugar donde asesinaron a Bassil Da Costa, e inclusive lo cargó al momento de su muerte . Así narró este hecho la prensa nacional:

"Una extraña coincidencia unió a dos opositores que perdieron la vida. Roberto Redman cargó a Bassil Da Costa el miércoles en la tarde, cuando cayó muerto en Candelaria, producto de un disparo. Horas más tarde, el ayudante sería asesinado en otra manifestación, pero en Chacao"

MAOLIS CASTRO MACASTRO@EL-NACIONAL.COM | SANDRA GUERRERO SGUERRERO@EL-NACIONAL.COM | DANIEL PALACIOS DPALACIOS@EL-NACIONAL.COM 14 DE FEBRERO 2014 - 12:22 AM

Roberto Redman corrió al bulevar Arturo Uslar Pietri, entre la avenida San Ignacio de Loyola y la calle Monseñor Juan Grilc de Chacao, espantado por la persecución de los policías. Había recorrido más de 2 cuadras, luego de que se dispersara una manifestación en la autopista Francisco Fajardo en contra del gobierno de Nicolás Maduro, y lucía agotado. "No lo conocía, pero quedamos cerca en una esquina con otras 15 personas. Los policías desaparecieron de repente y decidimos seguir con nuestro reclamo. No habían pasado 10 minutos cuando se escucharon muchos tiros", recordó Víctor Hernández.

De las ráfagas de disparos resultaron tres heridos y un muerto. Redman, de 31 años de edad, fue el tercer asesinado en la jornada violenta que se registró el miércoles en el país.

El asesinato es difícil de suprimir. La silueta de su cadáver fue pintada con pintura blanca en la esquina de la avenida San Ignacio de Loyola. Un grupo decidió de manera espontánea, ayer por la tarde, colocarle flores y mensajes, entre los que se destaca

uno escrito sobre el asfalto: "Sangre de un héroe venezolano". Dicen que es un recordatorio, para no olvidar a uno de los muertos por las balas.

"La gente desde los edificios gritó: 'Agáchense que vienen a matar'. Pero él fue el primero en caer. Varias ráfagas de disparos fueron lanzadas. No lo conocí, pero me duele que haya muerto así. Mi hija, Rosa, estudiante universitaria, fue una de las tres personas alcanzadas por las balas y ahora está en terapia intensiva, aunque estable. Esto pudo pasarle a cualquiera", expresó María del Pino.

Redman se había graduado como piloto aéreo el año pasado, pertenecía al grupo de corredores Runners Venezuela, participó en las protestas de la oposición durante 10 años y se declaraba "guarimbero". Germán Novelli, su amigo, lo describe como introvertido, buena gente, aficionado a las luchas políticas y los videojuegos. "Vivía con su papá porque su mamá murió cuando era adolescente. Era introvertido. Sus pasiones eran correr, ir al Ávila y la política. Fue combativo en las protestas por los homicidios de los hermanos Faddoul en 2006. Nunca desfalleció en su afán por la democracia", dijo.

Redman había tenido una jornada pesada horas antes de ser asesinado. "Me pegaron una pedrada en la espalda, un cascazo por la nariz, tragué bomba lacrimógena, cargué al chamo que falleció, ¿y tú que hiciste?", escribió en su cuenta de Twitter (@EscualidoReload).

Extraña coincidencia. El mensaje fue replicado más de 12.437 veces en la red social. El que cargara en sus brazos a Bassil Alejandro Da Costa, de 23 años de edad, asesinado por pistoleros el mismo día pero en la tarde, entre las esquinas de Tracabordo y Miguelacho, en Candelaria, ha sido calificado como una extraña coincidencia.

En tributo a Da Costa quedó otra esquina marcada, pero con un poema: "Tu bala llevaba mi nombre, el nombre de todos nosotros", reza el comienzo de un texto dedicado al carpintero de 22 años de edad.

El asesinado en Candelaria tiene dos perfiles en Facebook. El que creó para hacer amigos y compartir sus gustos por el Deportivo Táchira y el surf y el que fue abierto ayer para honrarlo luego de que murió de un tiro en la cabeza.

Balas sin nombres. Un hombre alto, robusto, moreno, que vestía chaqueta negra y disparaba una pistola que recargaba a cada rato sería quien mató a Da Costa. El primo de la víctima, Neixer Arellano, de 22 años de edad, estudiante de la Universidad Alejandro de Humboldt, también llevó parte de esas ráfagas y resultó herido en la pierna. Su otro primo, Yorman Valero, de 19 años de edad, recibió un perdigonazo en el hombro.

Los tres vivían en Guatire, ciudad que está de luto y en protesta. Marlene Córdova, otra prima de la víctima -que creció en las calles del sector popular Valle Verde en un hogar de tres hermanos, madre peluquera y padre vigilante-, estuvo en las calles el miércoles al mediodía. "Era un muchacho querido por toda la comunidad, dedicado a su oficio y a su deporte. Trabajaba como carpintero y le encantaba apoyar cuanta manifestación de la oposición hubiese. Mi tía siempre le advertía que era muy peligroso. Y ayer, antes de que saliera de la casa, se lo dijo: 'No vayas', pero él insistió en que debía ir".

Sobre los dos homicidas de Redman solo hay vagos recuerdos. Iban en una motocicleta de alta cilindrada, marca Kawasaki, modelo KLR, quizás color oscuro, porque es posible que la noche engañara la vista de los testigos y fuentes policiales. Dicen que vestían chaquetas negras y jeans. El parrillero (acusado de desenfundar el arma de fuego) también es descrito como un moreno robusto. "Se pararon justo al lado de la tienda Disc Man Shop, unos segundos, y lanzaron tiros como locos. Detrás de ellos, a pocos metros, estaba otra moto, como esperando a que mataran a los manifestantes", contó un testigo.

El cadáver y los tres heridos del último suceso fueron custodiados por vecinos. "Bajaron después de los disparos, esperaron a que llegara Salud Chacao e impidieron que el Cicpc se llevara el cuerpo de Roberto", contó Manuel Mesías.

Pesquisas. Al cadáver de Juan Crisóstomo Montoya González, de 40 años de edad, funcionario de Policaracas y miembro de un colectivo del 23 de Enero, le practicaron la autopsia el miércoles por la noche e inmediatamente fue entregado a sus parientes. Lo mataron entre las esquinas de Monroy y Tracabordo en Candelaria, de un tiro en la cara.

Desde el miércoles por la tarde la División contra Homicidios del Cicpc -incluido su jefe, Daniel Álvarez- asumió la pesquisa relacionada con los tres muertos y heridos registrados en Caracas. En la noche hicieron la inspección y el levantamiento planimétrico en Candelaria, donde fallecieron dos personas, así como en la avenida Arturo Uslar Pietri, en Chacao, donde asesinaron a Roberto José Redman Orozco"

En el Estado Lara se registraron sólo ese día 43 personas detenidas en la 14 Brigada de Infantería del Ejército, y 22 heridos, de los cuales 14 fueron heridos de bala. Ese mismo día hubo represión en las manifestaciones de los Estado Táchira, Mérida, Trujillo, Barinas, Aragua, Zulia, Sucre y Carabobo, dejando saldo de detenidos y heridos, algunos de ellos de bala.

Todas las manifestaciones que se realizaron en el país fueron pacíficas, de principio a fin y sólo hubo violencia después de finalizadas las actividades. Las denuncias presentadas ante el Foro Penal Venezolano, coinciden en que de manera casi simultánea, en toda la nación, se presentaron las fuerzas públicas en compañía de civiles armados que dispararon contra los manifestantes y produjeron daños a bienes públicos y privados.

En paralelo a estos sucesos, el gobierno sacó del aire al canal internacional de noticias NTN24, cuya señal fue suspendida en Venezuela, por orden expresa de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, (CONATEL). Adicionalmente a esto, el presidente Nicolás Maduro amenazó públicamente a cualquier medio de comunicación en Venezuela, impreso, digital, radial o televisivo, con severas sanciones si difundían noticias relacionadas con los acontecimientos en curso.



Tomando en cuenta la cancelación sin procedimiento ni base legal del canal de Noticias NTN24, esta amenaza implicaba una verdadera prohibición de difusión de información, aunque sin base legal. Este mismo día, el presidente Maduro señaló públicamente que se prohibían las manifestaciones y protestas públicas “sin permiso”, lo cual contraría el derecho a manifestación pacífica establecido en nuestra Constitución (Art. 68) y en la ley, donde en modo alguno se establece la necesidad de una autorización para manifestar o para reunirse pública y pacíficamente, sino más bien, en todo caso, una comunicación a las autoridades competentes para que éstas garanticen dicho derecho con base en nuestra Constitución Nacional. Esto ha ocasionado, de allí en adelante la represión de manifestaciones cuando las mismas se acercan a lo que se conoce como el oeste de la ciudad capital, donde se encuentra el centro de Caracas así como represión de manifestaciones y múltiples detenciones de manifestantes en diversos lugares del país.



III

DETENCIONES PRODUCTO DE MANIFESTACIONES



VENEZOLANO

1. Estadísticas

Hasta el 22 de octubre de 2014, el Foro Penal Venezolano ha registrado **3383** detenciones, arrestos o "retenciones" en todo el país, donde las personas han estado detenidas como consecuencia de las manifestaciones.

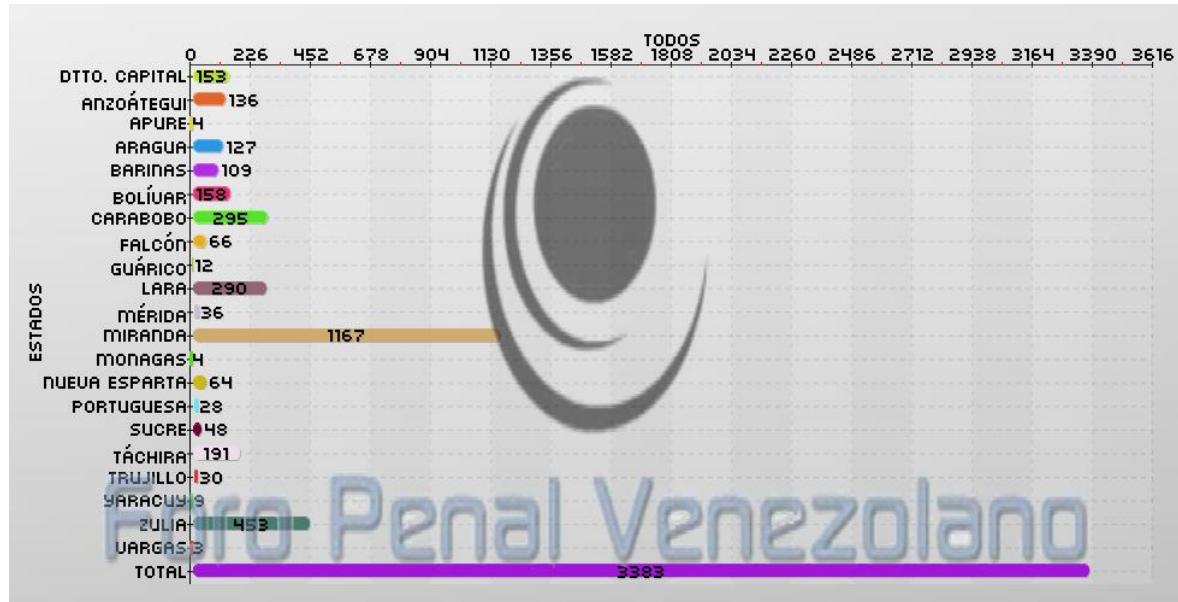


Gráfico de número total de detenciones desde febrero a octubre de 2014 por estado

De las 3383 detenciones, 2562 han sido estudiantes y 276 han sido menores de edad o adolescentes (menores de 18 años).



Detención de menor de 13 años de edad



Doscientos ochenta y un (**281**) personas fueron **privadas de libertad** por decisión de algún tribunal, de las cuales, al día de hoy, se mantienen **81** de ellas **encarceladas, 33 de los cuales son estudiantes.**

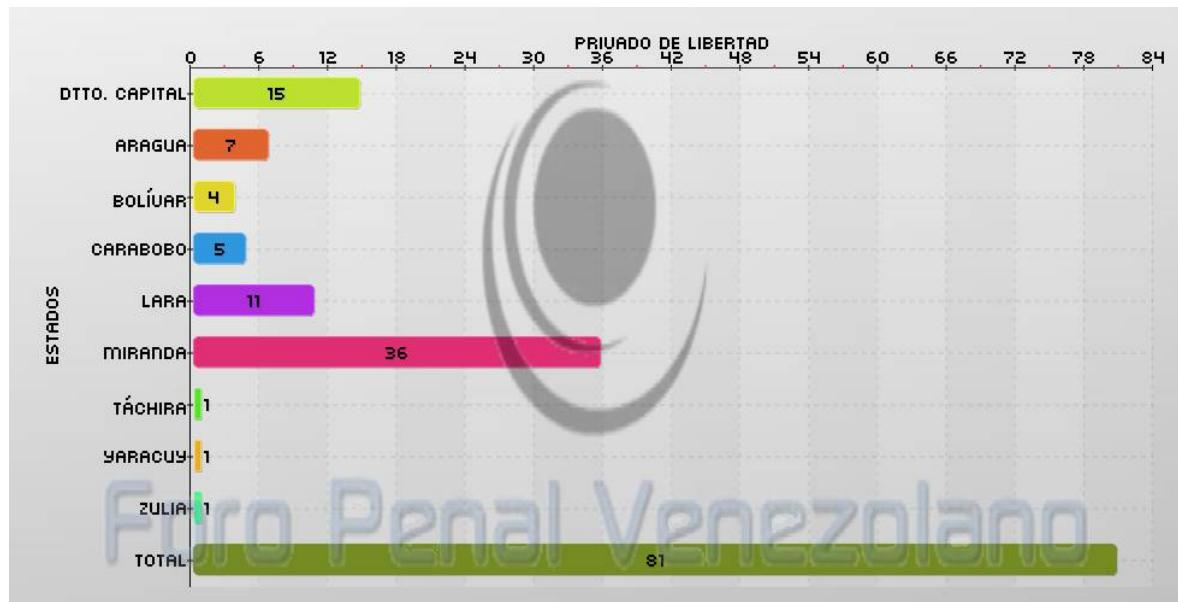
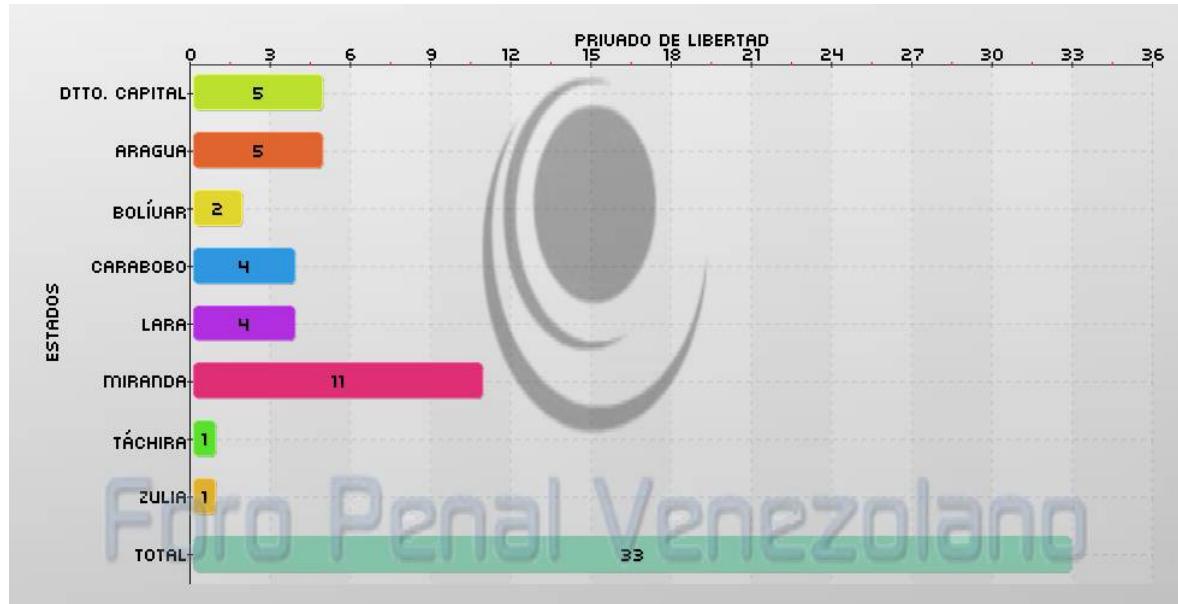


Gráfico de número total de personas privadas de libertad al 22 de octubre de 2014 por estado, producto de las manifestaciones de 2014 en Venezuela.



Estudiantes privados de libertad al 22 de octubre de 2014, por estado, producto de las manifestaciones de 2014 en Venezuela.

Mil ochocientos noventa y cinco (1895) personas, a pesar de encontrarse en libertad, se encuentran en la actualidad con procesos abiertos y con diversas restricciones a su libertad (medidas cautelares). A la fecha, mil cuatrocientas veintidós (1422) de estas personas son estudiantes. Esto implica que 1895 personas se mantienen formalmente criminalizadas (sometidas a procesos penales) por participar en las protestas desde Febrero de 2014.

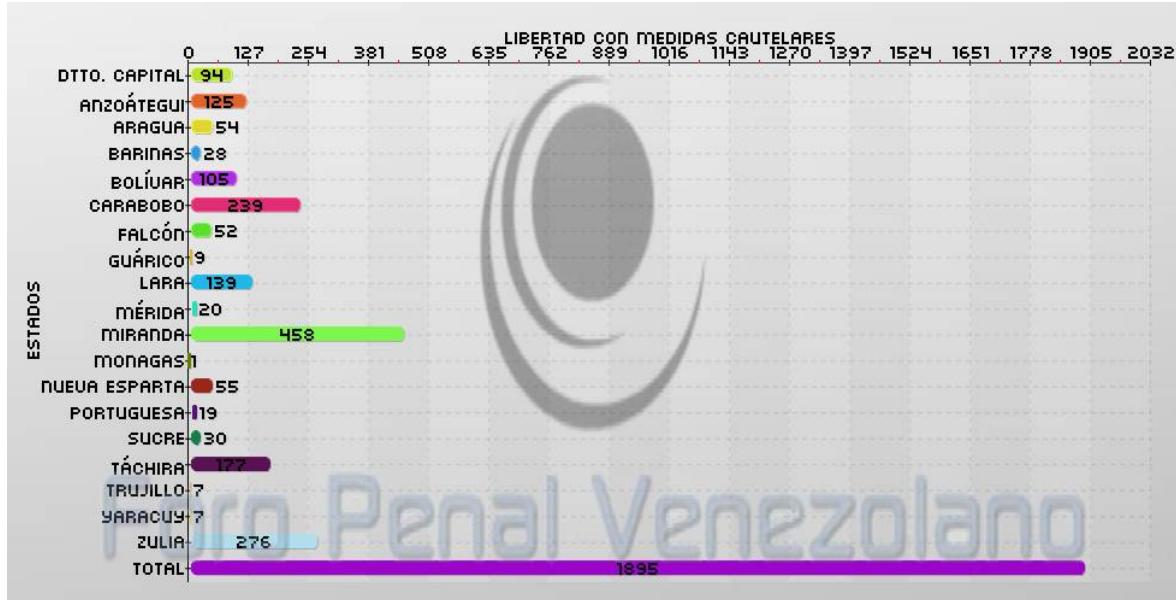


Gráfico de personas con “libertad condicionada” o con medidas cautelares al 22 de octubre de 2014

Encontramos al menos 509 casos de personas detenidas sin luego ser sometidas a los procesos legales regulares, es decir que fueron aprehendidas por un tiempo y nunca fueron presentadas ante una autoridad Fiscal o Judicial. Resultando así en una evidente detención arbitraria.

2. Patrón

Hemos observado que las detenciones se han llevado a cabo en seis (6) fases progresivas, las cuales dividiremos de la siguiente manera:

1. Detenciones de manifestantes
2. Detenciones indiscriminadas
3. Detenciones con violación a domicilio
4. Detenciones preventivas
5. Detenciones selectivas
6. Detenciones e intimidación desde el gobierno nacional a abogados y activistas de derechos humanos, incluyendo a miembros del Foro Penal Venezolano

En cuanto a las **detenciones de manifestantes**, las mismas fueron producidas en las primeras protestas. La gran mayoría de los manifestantes detenidos han sido estudiantes, que pacíficamente protestaban, y a pesar de ello, por alguna alteración de algunos pocos resultaban detenidos.

Sólo el 12 de febrero de 2014, se produjeron 189 detenciones en todo el país, y así progresivamente hasta el presente. Como ejemplo se encuentra el caso de Marco Aurelio Coello, de 18 años de edad, quien fue detenido en Caracas en las adyacencias de una manifestación que se produjo en esa fecha.

Tal como consta en el acta de la audiencia de presentación del estudiante Marco Aurelio Coello de 18 años de edad ante el Juzgado 26 en funciones de Control del Circuito Penal del Área Metropolitana de Caracas, lo cual consta en el expediente Nro. 16C-17-936-14 del Juzgado 16vo en funciones de Control del Circuito Penal del Área Metropolitana de Caracas, donde se acumuló la causa, este ciudadano de dieciocho (18) años de edad, que hoy día continua privado de libertad, señaló que luego que ocurrió su detención, por parte de funcionarios del CICPC, el 12 de febrero de 2014, en la sede de CICPC de Parque Carabobo lo *“lanzaron al suelo con las esposas, nos dieron golpes por las costillas, nos pusieron unas camisas con olor a gasolina, me amedrantaron de matarme, me pegaron con palo, bate, me pisaron los dedos...”*.



Marco Aurelio Coello

Asimismo, se encuentra el caso de Cristian René Holdack Hernández, estudiante, quien se encuentra todavía privado de libertad, Marco Aurelio Coello, Demián Martín, Luis Felipe Boada, Ángel de Jesús González, entre muchos otros.

Tal como consta en el acta de la audiencia de presentación del Juzgado 26 en funciones de Control del Circuito Penal del Área Metropolitana de Caracas, lo cual se verifica en el expediente Nro. 16C-17-936-14 del Juzgado 16vo en funciones de Control del Circuito Penal del Área Metropolitana de Caracas, donde se acumuló la causa, los ciudadanos antes identificados señalaron que fueron golpeados, y sometidos a sufrimiento físico, con golpes, en el cuerpo, cara, entre varios funcionarios, encontrándose dentro de las instalaciones del CICPC en Parque Carabobo, ello con el objeto de reprimirlos por supuestamente haber quemado unas camionetas del CICPC.

Igualmente, el ciudadano Oscar Pimentel fue detenido en el CICPC de Parque Carabobo, y comunicó a su abogado al momento de la presentación ante el Juzgado 26 en funciones de Control del Circuito Penal del Área Metropolitana de Caracas, tal como lo denunció su abogado, Fernando Ovalles, del Foro Penal Venezolano, en la audiencia de presentación, que fue golpeado por varios policías del CICPC luego de ser detenido, que fue rociado con gasolina y que le taparon la cabeza con sus propias franelas para que se ahogara. Esto consta en el acta de la audiencia de presentación en el Juzgado antes referido, contenida en el expediente Nro. 16C-17-936-14 del Juzgado 16 en funciones de Control del Circuito Penal del Área Metropolitana de Caracas, donde se acumuló la causa.

Como constancia de las lesiones ocasionadas al ciudadano Oscar Pimentel, fue consignado informe médico respectivo ante la Fiscalía General de la República.

Tal como observamos de las denuncias realizadas, las mismas fueron expresadas con voz alta y clara ante la Juez de la causa así como ante la Fiscal Narda Sanabria quien se encontraba representando al Ministerio Público en dicha audiencia.

A pesar de haberse requerido expresamente la investigación al Ministerio Público y siendo que se requirió al tribunal que instruyera lo propio y tomando en cuenta además que tanto la Fiscal como la Juez observaron claramente las agresiones y la presunción de un delito tan grave y de orden público como el de tortura, sólo luego de más de un mes fue que se comenzó una investigación fiscal. Siendo que se había realizado un examen médico donde los ciudadanos antes referidos fueron “simplemente” interrogados dentro del mismo centro donde fueron torturados, y evidentemente negaron las torturas, los familiares y abogados requirieron se realizara un examen médico forense al momento de que se dictó la

sentencia privativa de libertad. Sin embargo, fue sólo después de 40 días de su reclusión, y cuando muy probablemente muchas de las evidencias de agresión ya pueden haber desaparecido, que se ordenó el examen médico legal, con la colaboración de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Fiscalía General de la República.

Observamos que los actos realizados por funcionarios del CICPC sirvieron para infiligrar intencionadamente dolores o sufrimientos físicos a los ciudadanos antes identificados, con el fin de castigarlos por un acto que según los funcionarios ellos habían cometido, como lo era la quema de unos vehículos del CICPC. Igualmente, dichos actos fueron realizados para intimidar o coaccionar a esas personas. Esta situación se ha repetido en varias oportunidades y el FPV lo ha expresado ante la Fiscalía General de la República y la Defensoría del Pueblo y es parte de un informe detallado consignado ante el Comité contra la Tortura de la ONU.



Foto tomada el 12 de febrero del grupo de estudiantes detenidos en el CICPC y sometidos a trato cruel e inhumano, manteniéndolos por horas arrodillados

Las **detenciones indiscriminadas** se comenzaron a producir cuando la protesta fue aumentando. Esto implicaba la detención de personas que no manifestaban sino que se encontraban en el lugar de la manifestación porque vivían en los alrededores del lugar, porque se encontraban de pasada de su trabajo a tomar un transporte o incluso se trataba de periodistas que se encontraban reportando lo que sucedía. Así encontramos el caso de un ciudadano portugués de nombre Ricardo Manuel Ferreira, quien trabaja para una empresa portuguesa en Venezuela, quien se encontraba a las puertas de su edificio donde vivía observando lo que sucedía y fue detenido. Igualmente ese mismo día fue detenida la reportera gráfica Francesca Commisari de nacionalidad italiana, quien sólo se encontraba fotografiando los sucesos. El mismo caso fue el de Jean Carlos Pardo, quien vive a dos cuadras de la Plaza Altamira y venía caminando con su esposa cuando resultó detenido al momento de que ocurrió el despliegue de la Guardia Nacional Bolivariana.



Francesca Commisari

Una tercera fase ha sido las **detenciones con violación a domicilio**. En vista de la protección y resguardo de los manifestantes, por parte de los vecinos del lugar donde se produce la protesta, los manifestantes han huido y se han ocultado en viviendas ubicadas en el lugar de la manifestación. En vista de ello, los funcionarios militares o policiales han entrado dentro de los domicilios, sin orden judicial alguna y han detenido a personas dentro de las viviendas violando así la propiedad privada y el debido proceso. Ver video <https://www.youtube.com/watch?v=hQ4dML7XpBw> de detenciones producidas en Residencias del Este por manifestaciones en Estado Lara.



Guardia Nacional ingresando a la Urbanización Los Olivos en Puerto Ordaz



Las detenciones preventivas. Aquí se trata de detenciones previas a la manifestación. A manera de impedir la manifestación, los funcionarios policiales o militares han detenido a personas, en su mayoría estudiantes, sólo al momento de concentrarse para realizar alguna manifestación. Así ha ocurrido incluso con detenciones de personas adultas mayores, como fue el caso de una señora de 71 años, de nombre María Gabriela Carvajal, que fuera detenida el 16 de marzo de 2014, en las adyacencias de Altamira, trasladada a la instalación militar Fuerte Tiuna, y posteriormente liberada sin ser presentada ante tribunales. Ello se produjo sin que se hubiese producido manifestación alguna sino en el momento que varias personas se habían agrupado con el objeto de supuestamente comenzar alguna manifestación.



Detención de María Gabriela Carvajal de 71 años de edad en la Plaza Altamira



En cuanto a las **detenciones selectivas**, se trata de detenciones de personas en sus casas, o en las calles, sin orden judicial, que han sido previamente identificadas como manifestantes mediante fotografías o videos. A los efectos de identificar a estas personas, nos consta que el Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) ha venido en forma inconstitucional e ilegal fotografiando y tomando declaraciones de manifestantes detenidos, a los efectos de establecer conexiones entre todos los que protestan. Encontramos aquí, entre otros, el caso de David Bernabé Urbina Solís, quien fuera detenido en la calle cuando se encontraba con unas bolsas de comida y refrescos camino a casa de una amiga en la urbanización Los Palos Grandes. (Ver video: <https://www.youtube.com/watch?v=AbRg7IDSYrw>)

David Bernabé Urbina Solís, fue privado de su libertad el 7 de marzo de 2014, a la fuerza y con golpes por funcionarios del SEBIN vestidos de civil y encubiertos, en vehículos particulares, y a pesar de que se trataba de un procedimiento nulo de

nulidad absoluta, por no existir orden judicial, ni flagrancia, ni delito alguno, el tribunal convalidó tal actuación, obviando cualquier Tratado Internacional, Constitución o Ley. David estuvo privado de libertad en los calabozos del SEBIN (Helicoide) por más de 50 días. Posteriormente, a finales en junio de 2014, la Corte de Apelaciones decidió que la detención fue arbitraria y anuló la sentencia que decidió su detención.¹

Existen casos de detenciones arbitrarias incluso luego de que las personas han salido en libertad por orden de un tribunal. Tal es el caso del ciudadano colombiano Eder Manuel Peñaranda de 21 años de edad.

El 19 de marzo de 2014, durante una de las protestas pacíficas en Barcelona, Estado Anzoátegui, Eder Manuel Peñaranda, quien allí reside, salió a comprar pañales para su bebé y se encontró en medio de la protesta. Fue en ese momento detenido como presunto manifestante y llevado a Poli Anzoátegui.

Todos los demás detenidos fueron liberados, solo quedó detenido Eder Manuel Peñaranda. Le imputaron cargos de terrorista, para utilizarlo como un ejemplo de un extranjero que está armado y es parte de un supuesto grupo paramilitar para apoyar a la oposición.

El referido ciudadano fue visiblemente torturado psicológicamente por funcionarios del CCIPC y del SEBIN quienes incluso se hicieron pasar por representantes de ONG de derechos humanos, él está agotado, asustado y teme por su vida.

Tiene esposa y un hijo de meses. Ella ha sido retenida por funcionarios del SEBIN por espacio de 8 horas, interrogada y manifestó que fue torturada con electricidad y su humilde vivienda ubicada en una zona popular de la periferia de la ciudad de Puerto La Cruz del Estado Anzoátegui fue objeto de un vil allanamiento sin orden judicial donde los funcionarios buscaban armas y dinero que jamás encontraron, para vincularlo con una célula paramilitar.

El juez le otorgó medidas cautelares con presentación cada 30 días previa la imputación de los delitos de resistencia a la autoridad, agavillamiento, detención de artefactos explosivos e incendiarios, daños a edificios públicos y obstaculización a la vía publica en grado de tentativa, se le dictó medida cautelar sustitutiva de libertad con la condición de presentarse ante el Alguacilazgo cada 30 días y prohibición de manifestar en la vía pública. Adicionalmente en ese mismo acto y sin que mediara solicitud alguna el Juez 2 de Control se dictó

¹ Ver noticia en El Universal: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140504/un-error-del-sebin>
Ver noticia en el Diario El Espectador: : <http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/el-complicado-caso-del-cocinero-peligroso-articulo-481897>

medida de Arresto Administrativo a favor del SAIME sin que mediara trámite administrativo previo y ordenó su “depósito” en manos del SEBIN para su deportación, la cual se produjo.

Existe también el caso de la ciudadana de nacionalidad española de nombre Yolanda Lara Morillo, quien a pesar de que su deportación fue ordenada por un Tribunal, luego de su detención en el estado Yaracuy, hasta pocos días la misma no había sido deportada, habiendo pasado casi un mes de su orden de deportación, y quien todavía se encuentra recluida en el SEBIN, Helicoide. De este caso tiene pleno conocimiento el consulado de España en Venezuela.

En nuestra página web www.foropenal.com se encuentra el listado completo de la identidad de las personas sometidas a estas detenciones, arrestos y "retenciones" ilegales que han sido reportadas a nuestra ONG. Esta lista, sin embargo, está sujeta a actualizaciones periódicas.



En diversas audiencias de presentación sobre la incomunicación de la que han sido víctima los detenidos, por parte de las autoridades policiales o militares que los detienen, violando así la Constitución y los Derechos Humanos de los aprehendidos. Es común que los familiares de los detenidos y las organizaciones de derechos humanos, como el Foro Penal Venezolano, tengan que buscar por diversos sitios y encontrar vías extraoficiales a los efectos de determinar el lugar donde se encuentran los detenidos. Ello ha traído como consecuencia la confusión

y el temor de los familiares de que el detenido ha desaparecido ocasionando una gran angustia y sufrimiento psicológico.

Observamos, en nuestra experiencia como abogados de derechos humanos, que se ha hecho regular y sistemático el no permitir el contacto de los detenidos con sus abogados, por parte de los funcionarios policiales o militares, particularmente en las sedes del SEBIN, las sedes de los Comandos Regionales de la Guardia Nacional Bolivariana y de la Policía Nacional Bolivariana. Se ha regularizado, con la anuencia de algunos fiscales del Ministerio Público, que a los detenidos sólo les sea permitido comunicarse su abogado, sólo minutos antes de la celebración de la audiencia de presentación ante los tribunales. Es costumbre que los fiscales que se hacen presentes cuando se pone a su disposición a los detenidos, observando que se encuentran abogados o familiares en las puertas de los recintos donde se encuentran recluidos, a pesar de la insistencia por parte de los abogados y familiares de contactar a los detenidos, se nieguen a permitir la comunicación.



Dentro de las múltiples detenciones, para el 22 de octubre 2014 se encontraban **81 personas privadas de libertad**, y dentro de éstas **33 son estudiantes**.

En la gran mayoría de los casos no existen evidencias ni causas suficientes para que dichas personas hayan sido privadas de libertad. Hemos observado claras violaciones al derecho a la defensa y al debido proceso. La única evidencia que casi todos los casos se presenta para imputar y mantener privado de libertad a una persona o restringirle su libertad es el dicho del policía o militar que lo detuvo, lo cual consta en un acta policial. Esto contradiciendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia que ha establecido que “la simple entrega del detenido por parte de quien lo detuvo, sea éste un particular o una autoridad policial, aunado a la declaración del captor de cómo se produjo la aprehensión no puede bastar para que el Ministerio Público presente en flagrancia al detenido ante el Juez. Inclusive, del artículo 8 de la Ley Aprobatoria de la Convención Americana sobre

Derechos Humanos y del artículo 14 de la Ley Aprobatoria del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del propio texto constitucional, se deduce que nadie podrá ser detenido bajo el dicho de una sola parte..." (Sentencia Nro 145 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, 5 de febrero de 2007)

Tal es el caso, por ejemplo, de **Douglas Eduardo Murillo Bonive**:



Douglas Morillo

En fecha 26 de Abril de 2014, siendo aproximadamente las 3:00 pm, el estudiante Douglas Eduardo Morillo Bonive, en compañía de otros estudiantes universitarios se dirigía al Centro Comercial San Ignacio, por la Calle Sur, Municipio Chaco, Estado Miranda, cuando se produce un enfrentamiento entre un grupo de manifestantes y funcionarios adscritos a la Policía Nacional Bolivariana. Grupo donde no se encontraba Douglas. Sin embargo, Douglas es embestido por una Motocicleta SUZUKI R-200 lesionándolo en la región intercostal derecha y procediendo a detenerlo, trasladándolo a la Calle Francisco De Miranda, del mismo sector, despojándole de sus pertenencias y posteriormente siendo entregado por sus captores a un grupo distinto pero del mismo Cuerpo Policial. Posteriormente fue trasladado a la antigua Zona 2, hoy Comando de Coordinación Policial, adscrito a la Policial Nacional Bolivariana, ubicado en la Avenida Sucre de Catia.

Ahora bien, al momento de observar el acta policial, la misma señala circunstancias de hecho diferentes que ese sólo dicho, sin evidencia alguna, sirvió para imputarlo y privarlo de su libertad. Dicha acta narra lo siguiente:

"Caracas, 26 de Abril de 2014

En esta misma fecha, siendo las 10:00 horas de la noche, comparece ante este Despacho, el funcionario OFICIAL (CPNB) IRWIN VASQUEZ adscrito al



SERVICIO DE DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y ESTRATEGIAS de este Cuerpo Policial, (...), se deja constancia de la siguiente actuación policial: "siendo en esta misma fecha aproximadamente las siete (7:00) horas de la noche realizando labores inherentes al servicio de apoyo a las manifestaciones llevadas a cabo en la Avenida Francisco de Miranda adyacente al metro de Chacao, en compañía del OFICIAL (CPNB) BORIS PEREZ en la unidad policial tipo camioneta marca Toyota, modelo hilux de color blanca no identificada policialmente, avistamos a unos ciudadanos que al observar la unidad empesaron (sic) a arrojar objetos contundentes contra la misma y tornandose (sic) agresivos por el cual el OFICIAL (CPNB) BORIS PEREZ desciende de la unidad en compañía de mi persona y le indica a uno de los ciudadanos que si entre sus envestiduras o adherido a su cuerpo posee algún (sic) objeto de interes (sic) criminalistico (sic), en vista de la negativa el oficial le hace la respectiva inspeccion (sic) corporal amparado en el articulo (sic) 191 del Codigo Organico Procesal Penal (sic)".

De la Inspección Corporal practicada, con prescindencia total y absoluta del procedimiento legalmente establecido en el artículo 191 de la Ley Adjetiva Penal, señalan en el acta policial lo siguiente:

"(...) logrando incautarle entre sus prendas: UN (01) LENTE PROTECTOR DE COLOR VERDE EL MISMO POSEE ADHERIDO UN TIRRO DE COLOR MARRON QUE LO CARGABA COLGANDO DE SU CUELLO, EN EL BOLSILLO IZQUIERDO DEL PANTALON UN (01) PAR DE GUANTES QUIRURGICOS DE COLOR AZUL, UNA (01) MASCARILLA QUIRURGICA DE COLOR BLANCO Y TRES (03) ARTIFICIOS, EN EL BOLSILLO TRASERO IZQUIERDO DEL PANTALON UN (01) GUANTE COLOR GRIS VERDE CON FRANJAS ROSADAS".

Detenciones masivas selectivas de jóvenes en campamentos de protesta

Como parte de las protestas que desde el mes de febrero de 2014 ocurrieron en Venezuela, varios manifestantes, en su mayoría estudiantes, instalaron en varias plazas públicas de las principales ciudades del país campamentos con carpas que denominaron “campamentos de la resistencia”.



Campamento ubicado en la Av. Francisco de Miranda, Altamira, Caracas, frente a la sede del PNUD (ONU)

En horas de la madrugada, aproximadamente a las tres (3) de la mañana del ocho (8) de mayo de 2014, funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana realizaron un operativo para desalojar las plazas en Caracas, en el cual participaron más de 1500 efectivos militares, arrestando a todas las personas que estaban allí esa noche durmiendo.



Desmantelamiento de campamento frente a sede del PNUD (ONU), 8-05-2014

El 10 de mayo de 2014, fueron presentados ante los Tribunales Penales de la República las **doscientos trece (213)** personas detenidas en los campamentos en Caracas. Trece (13) personas quedaron privadas de libertad por orden los tribunales, de los cuales once (11) eran estudiantes, estableciendo como centro de reclusión la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), ubicada en el Helicoide, Caracas.

La fase más reciente de detenciones y represión incluye las privaciones de libertad y ataques contra abogados y activistas de derechos humanos que han defendido a los detenidos por manifestar.

El gobierno nacional ha venido atacando a miembros del Foro Penal Venezolano y otras organizaciones como Control Ciudadano, Observatorio Venezolano de Prisiones señalándolos públicamente como conspiradores sin base alguna.

Particularmente, el abogado Marcelo Crovato, colaborador voluntario del Foro Penal Venezolano, quien venía asistiendo a varios detenidos, incluyendo el caso de estudiantes que han sido privados de libertad fue privado de libertad el 22 de Abril de 2014, mientras asistía, como abogado, un allanamiento.

Actualmente, Crovato se encuentran en una cárcel común (Yare 3) tratado como preso común. Crovato fue imputado por los delitos de Instigación Pública, obstaculización de la vía pública, instigación a la desobediencia de las leyes y asociación para delinquir, sin que siquiera existiera una evidencia diferente al simple hecho de haber asistido legalmente como abogado a personas cuya vivienda fue objeto de allanamiento.

Al momento de revisar el acta policial presentada ante el tribunal, a las 48 horas, la misma señala que cuando se realizó el allanamiento (visita domiciliaria), se presentó una persona manifestando ser abogado de las personas que habitaban el lugar del allanamiento. Según el acta, este abogado fue referido por un agente encubierto como quien estuvo en una reunión en el mismo inmueble, y quien supuestamente se presenta como parte del Foro Penal Venezolano con el nombre “Marcos”, con el objeto de planificar actos terroristas y desestabilizantes (sic). Es por ello que, tal como lo refiere el acta, la Fiscal Francis Avila, del Ministerio Público del Área Metropolitana de Caracas ordenó su aprehensión. Es de notar de la simple revisión del acta policial, que la misma expresa una inconstitucionalidad en la detención, ya que sin que hubiera flagrancia ni orden de captura de un tribunal, se detiene al abogado Marcelo Crovato, por orden de la Fiscal, quien en modo alguno es la autoridad que puede ordenar una detención sin que existe decisión de un tribunal.

A pesar de lo anterior, y en vista de la presión política que existe para utilizar el sistema de justicia como arma de represión, el Tribunal Noveno de Control ordenó la privación de libertad de Marcelo Corvato y estableció como sitio de reclusión preventiva la sede del CICPC en Caracas. Sin embargo, fue posteriormente trasladado a una cárcel común (Yare 3). Cabe destacar que Marcelo Crovato ha

sido un colaborador de nuestra organización Foro Penal Venezolano, y otras organizaciones, en la asistencia de algunos casos de las más de 3000 detenciones que se han realizado en todo el país.



Marcelo Crovato

El esquema de persecución contra abogados y activistas de derechos humanos se ratificó y corroboró el viernes 2 de Mayo de 2014, cuando el Ministro de Interior, Justicia, Miguel Rodríguez Torres acusó en cadena nacional de radio y tv a **Gonzalo Himiob, director del Foro Penal Venezolano, a Tamara Sujú, abogada principal del Foro Penal Venezolano y Enrique Ter Horst, colaborador de la misma ONG**, de ser parte de un supuesto plan conspirativo para desestabilizar al país. El Ministro hizo referencia a una supuesta reunión en abril del 2012 de ONG'S y jóvenes estudiantes de la oposición con la participación de, y citamos textualmente: "Tamara Sujú, todos la conocemos, Gonzalo Himiob, Enrique Ter Horst, ..., Operación Libertad, todos los representantes de Javu y Violencia Callejera, que es lo que planifican, violencia callejera para derrocar al presidente de la República"...(video I parte de la rueda de prensa: m.canaltn24.com/article.php?url=/node/130935).

Debemos destacar que el Ministro de Interior, Justicia ya había acusado en mayo de 2013 a Tamara Sujú, a la que se refirió como "abogada defensora de DDHH" por los mismos motivos anteriormente descritos.

Continuando con el ataque, el Lunes 12 de Mayo de 2014, el Presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, en el programa de televisión del canal del estado VTV "Con el mazo dando", acusó al **Director Ejecutivo del Foro Penal**



Venezolano, Alfredo Romero, de ser parte del supuesto plan de desestabilización y además dijo tener pruebas que incriminan a un conjunto de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de recibir financiamiento extranjero para la "conspiración" contra el gobierno nacional.

La única referencia del Sr. Cabello es que nuestro Director tiene relaciones con el Foro Económico Mundial, organización reconocida mundialmente (www.weforum.org) lo cual es público y notorio, simplemente porque Alfredo Romero fue reconocido como joven líder mundial (Young Global Leader) en 2007 (<http://www.weforum.org/young-global-leaders/alfredo-romero/index.html?link=no>) por dicha Organización como lo han sido personas tales como Enrique Peña Nieto, presidente de México, Jimmy Wales Fundador de Wikipedia, Marietje Schaake, Diputada ante el Parlamento Europeo, entre muchas otras personas reconocidas cada año en diversas áreas.

Asimismo, el Presidente de la Asamblea Nacional se refirió a los Global Shapers, grupo de jóvenes de diversas áreas (artísticas, sociales, etc) entre 20 y 30 años, también promovido por el Foro Económico Mundial, cuyo cofundador en Venezuela fue Alfredo Romero como Joven Líder Mundial, en conjunto con otras personas de reconocida trayectoria (ver:www.globalshapers.org/) . Lo cual es evidente que en modo alguno representa un grupo conspirativo como de manera mal intencionada y con el objeto de intimidar a estas personas se colocan como parte de un plan conspirativo.

<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/cabello-senala-a-nuevos-implicados-en-el-golpe-de-.aspx#ixzz31bcSq9ZC>

IV

TORTURAS Y TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES.

Dentro de los casos de torturas y tratos crueles se encuentra el uso de descargas eléctricas, al menos en 12 casos, violación sexual (1 caso), actos lascivos, amenazas de violación y otros en al menos 8 casos. Asfixia con bolsas de plástico en al menos 11 casos, múltiples fracturas, politraumatismos, en al menos 10 casos, incluyendo dos con fractura de cráneo. Agresiones severas producto de utilización de disparos de perdigones a quemarropa en al menos 10 casos, en uno de ellos la persona perdió un ojo. Quemaduras con destornilladores calentados con fuego, en 3 casos, donde en uno de ellos se intentó introducir un destornillador por el ano. Golpes y maltratos severos en la mayoría de los casos, con hematomas y lesiones en al menos 75 casos. En al menos 9 casos se ha denunciado que a las víctimas les cortan el cabello a manera de castigo, incluyendo 7 mujeres y una menor de edad en Barquisimeto, Estado Lara.

I. ESTADO ARAGUA

1. Jaime Yéspica

Jaime, estudiante de la Universidad Central de Venezuela en Aragua, fue brutalmente agredido por civiles en compañía de un policía del estado Aragua, por manifestar. En vista de la denuncia de la víctima y del video publicado en las redes sociales el policía fue imputado por la fiscalía y privado de libertad. Todavía no han sido imputados los civiles que agredieron al estudiante **VER DVD 1 anexo, donde se encuentra su testimonio y video de la agresión que se explican por sí solos.**

También ver:

<https://www.youtube.com/watch?v=T9Ni7yrSkIA>

https://www.youtube.com/watch?v=O_-cCgmb3xs

II. ESTADO BOLÍVAR

En el estado Bolívar se han reportado al menos ochenta (80) casos de torturas y otros tratos crueles e inhumanos que las personas han denunciado al momento de realizarse las audiencias de presentación ante los Tribunales, Fiscalía o la Defensoría del Pueblo. Sin embargo, a los efectos del presente informe el Foro Penal Venezolano ha podido verificar 20 casos que a continuación se indican.

Militarización de Ciudad Guayana.

Una situación que influyó notablemente para que la Guardia Nacional Bolivariana, maltratara a la población en Ciudad Guayana, fue la militarización de la ciudad sin que existiera decreto de Suspensión de Garantías Constitucionales, o Toque de Queda. En muchas ocasiones, las personas fueron detenidas sólo por circular por algunos sectores de la ciudad.

Tal como fue informado por medios de comunicación, al menos mil funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) arribaron a Ciudad Guayana desde el 23 de marzo de 2014, para reforzar a los 600 efectivos del Comando Regional N° 8 (CORE 8) que participaban en las operaciones de restablecimiento del orden público en el municipio. Además de las tropas, llegaron 40 vehículos blindados VN4 y cajas con equipos antimotines.

Según el comandante del CORE 8, el general de división Luis Roberto Arrayago Coronel, este batallón -enviado desde el Comando Regional N° 5 (CORE 5) y conformado por militares de varias unidades- participaron junto a los efectivos de la región en una “gran operación” que se ejecutó en los sectores Los Mangos y La Churuata, de Puerto Ordaz.

“Desde la noche del domingo 23 de Marzo del 2014, comenzaron a llegar las tanquetas VN4. En la mañana del lunes 24 de Marzo del 2014, llegaron tres aviones Y-8 con 450 guardias nacionales y en la tarde arribaron los otros tres vuelos con una tropa de 550 efectivos a Ciudad Guayana.-

<http://www.venezuelaawareness.com/2014/03/25m-gnb-despliega-un-descomunal-operativo-en-puerto-ordaz-fotos-de-la-militarizacion/>





Foro Penal
venezolano



Dentro de los casos ocurridos se encuentra el de **Kevin Bejarano**, quien es futbolista y estudia segundo semestre de Relaciones Industriales en el Instituto Universitario de Tecnología Antonio José de Sucre, agredido brutalmente el 4 de Marzo del 2014, con una bomba lacrimógena que le disparan a quemarropa al atleta directamente a su cara, este hecho ocurrió en ataque hecho por la Policía del Estado Bolívar, a grupo de jóvenes que se encontraban sentados en la entrada de la Urbanización Las Garzas (durante carnavales). Trajo como consecuencia la hospitalización del joven en la Clínica Ceciamb, que es la clínica, más cercana al sector de las Garzas, con una doble intervención quirúrgica, inicialmente cirugía estética Cirugía Maxilo-Facial y le reconstruyeron la órbita ocular y el hueso molar. Le insertaron en su cara (11 tornillos y 1 placa de titanio). De esta causa conoce el Fiscal Superior del Estado Bolívar, con denuncia que cursa allí interpuesta por su padre Francisco Bejarano, el día 05-03-2014, espera distribución.



Como ocurrieron los hechos: Funcionarios de la Policía del estado Bolívar (PEB) atacaron a ocho jóvenes que protestaban en la urbanización Las Garzas, de Puerto Ordaz. A las 7:40 de la mañana de este martes los muchachos, todos vecinos, estaban sentados en la entrada del sector cuando los estadales arremetieron.

“Estábamos sentados afuera con cavas y sillas de extensión y vimos cuando llegó la patrulla 425 de la comisaría de Unare y se bajaron seis policías con las escopetas antimotines... se nos acercaron por detrás y nos dispararon lacrimógenas prácticamente a quemarropa y sin decirnos nada... sólo dispararon”, relató uno de los manifestantes. uno de los efectivos disparó al rostro de Kevin Samuel Bejarano e hirió al joven de 22 años en el ojo izquierdo. Después de dispersar al grupo, los policías colectaron casi todas las bombas que lanzaron y se retiraron, momento que fue aprovechado para llevar al herido a la Ceciamb.

También denunció Kevin Bejarano, que los mismos policías que los atacaron llegaron a la Emergencia de la clínica para interrogarlo.

Ver noticia: <http://diariocontraste.com/es/policia-de-guayana-agrede-brutalmente-a-manifestante-en-las-garzas-cronologia-de-fotos/>

Foro Penal
venezolano



FOTOS: LESIONES A KEVIN BEJARANO

Nota: El Foro Penal Venezolano posee en físico: Informes médicos, carta explicativa firmada por el agraviado, remisión al examen médico forense del CICPC, copia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA: Sin pronunciamiento de la Fiscalía de Derechos Fundamentales, del Ministerio Público.

Otro caso es el de **Bianca Rodríguez**, estudiante de 2º semestre de Ingeniería Civil de la UCAB-Guayana. Con traumatismos generalizados y contusiones en el cuello y rostro, fue hospitalizada. A esta chica la detuvieron junto a Georgi Luis Montilla y otros cinco jóvenes. Le hicieron comer excremento dentro de una tanqueta y la golpearon y trataron de desnudarla. Funcionarios de la GNB cometieron actos lascivos en su contra.



<http://www.correodelcaroni.com/index.php/sucesos/item/11333-hospitalizan-a-dos-estudiantes-detenidos-en-los-mangos/11333-hospitalizan-a-dos-estudiantes-detenidos-en-los-mangos>.

ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA: Sin pronunciamiento de la Fiscalía de Derechos Fundamentales, del Ministerio Público, en lo que respecta a las violaciones de DDHH. Y fue sobreseída la causa, en la cual se le juzgaba por el Tribunal de la causa.

ESTADO CARABOBO

Al menos 14 casos fueron registrados y denunciados ante instancias oficiales en el Estado Carabobo.

El ciudadano Jorge Luis León Cuculiche, expuso en la audiencia ante el tribunal donde fue presentado luego de su detención que se trasladó en su vehículo AVEO a la calle Pedro Gual en compañía de sus amigos Juan Manuel Carrasco González, Jorchual Gregory Vargas y una chica de nombre Karla. Estacionó el vehículo frente de un gimnasio que cree que se llama Hércules, y a pie se trasladó con sus amigos hasta el elevado del Trigal, Valencia, encontrándose allí con unos amigos. Observaron motorizados encapuchados que se encontraban en la autopista y se aproximaban, oyen tiros, bombas lacrimógenas y se acercan rápidamente funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB). Corrieron hacia el carro para evitar la embestida. Al encontrarse todos dentro del vehículo siente disparos a su vehículo por parte de la GNB. En vista de ello, se agachan todos dentro del mismo. Los disparos continuaban llegando a reventar el vidrio del carro. Los funcionarios de la GNB logran abrir la puerta, someten a Jorge León y los demás, los tiran al suelo propinándole patadas en la cara, quebrándole los lentes en su cara con las patadas. A todos los golpearon con la culeta del arma que portaban los funcionarios. Luego arrastran a León de un lado y le dicen:... “mira como tú quemas tu carro”. Posteriormente, los GNB encendieron el carro de les robaron sus pertenencias, reloj, cadena, celulares, documentaciones y dinero; los montaron uno sobre los otros en un camión de la GNB y fueron trasladados originalmente al comando más cercano y luego al Destacamento 24 de la Guardia Nacional, en todo momento fueron golpeados y maltratados física y verbalmente, Todo esto sucedió el día 13 de Febrero a las 10:30 p.m. aproximadamente.

Al día siguiente, los guardias en el comando le entregaron un trapo lleno de gasolina para que se limpiaran la sangre que tenían sobre la ropa. León señala que suplicó a los funcionarios que lo trasladaran a una clínica porque se sentía muy mal, haciendo caso omiso de su petición. Señala Jorge León que el médico forense se sentó en un escritorio y sin tan siquiera tocarlo u observarlo con detenimiento, el médico sólo preguntó si tenían golpes y si sentían dolor alguno.



Jorge León, luego de salir del centro de reclusión

CENTRO POLICLINICO VALENCIA
DEPARTAMENTO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Dr. Gilberto Ojeda M. - Dr. Luis Silva Cimenes - Dr. Carlos Rubio Blanco - Dr. Francisco Martínez A.
 Dr. Juan Carlos Gómez - Dr. Luis Sánchez - Dr. José Luis Pérez - Dr. Pedro Varela - Dr. Luisa Sánchez
 Dr. Raúl Linares - Dr. Antonio Briceño - Dra. Rosa Elena Silva M. - Dr. Ronald Espaillat - Dra. Lourdes Aceña R.
 Dra. Lusa Rigoli - Dr. Fernando Guardia - Dr. Luis Oñate - Dr. Luis Sanchez

INFORME MEDICO

NOMBRE: Jorge
 APELLIDO: León
 CEDULA: 18563675
 EDAD: 25 AÑOS

Se trata de paciente que es traído a la emergencia con traumatismos múltiples, dolor generalizado en miembros superiores e inferiores con impotencia funcional, concomitante trastorno toraco abdominal. Se evidencia postura anestésica del cuello, limitación ligada de los movimientos de la columna cervical, ROT conservados y simétricos, irradiación del dolor a la columna torácica y contractura muscular paravertebral cervical dolorosa. Dolor lumbar sin irradiación a miembros inferiores

Al estudio radiológico: sin alteraciones aparentes.

IDX:
 1. POLITRAUMATISMOS

Es evaluado por equipo multidisciplinario
 Se indica tratamiento médico y se decide su alta por traumatología con tratamiento y control ambulatorio, con reposo de 21 días sujeto a re-evaluación.

Valencia, 16 de febrero de 2014.


 DR. LUIS COLOMBO

Dr. Luis A. Colombo Sambrano
 TRAUMATOLOGÍA - ORTOPEDIA
 M.P.P.J. #16.320.000. C.I.C.M. 27.729
 R.R.E. V-338/0302-7



Av. Carabobo, Urb. La Vida, Torre C, PB, Valencia, Edo. Carabobo, Venezuela 2002A
 Tel: 58.24.43.84 - 824.26.78 - 820.26.74
 Directo: 823.79.52 - 824.43.84 - 824.40.66 - 824.50.38 Fax: 58.241.821.6415 - 824.21.12
 E-mail: traumacpv@cantv.net

Examen médico inicial de Jorge León

En exámenes médicos posteriores, resultó que Jorge León tuvo fractura de cráneo por los golpes propinados, los cuales poseemos en nuestro expediente.



El estudiante Juan Manuel Carrasco González, manifestó que había sido bajado del vehículo al cual le habían disparado: Manifestó que fue golpeado “salvajemente” por los efectivos de la Guardia Nacional en el sitio, hora y lugar donde se practicó su detención, también fueron golpeados dentro de los vehículos de la GNB donde los trasladaron. Carrasco expresó que fue violado vía anal, cuando lo colocaron al momento de su detención arrodillado con la cara pegada al piso. Primero lo amenazaban que lo iban a violar, luego le desplazaron un tubo frío por la espalda, lo cual indicó que era un fusil, y luego sintió el dolor profundo cuando le fue introducido dicho tubo metálico en el recto.

Juan Manuel Carrasco ha sido sometido a dos (2) exámenes médicos forenses que verificaron violación, cuyo contenido copiamos abajo, y así lo ratificó personalmente a la víctima la Directora de Derechos Fundamentales de la Fiscalía.



Foro Penal
venezolano

ENTRADA N° 052/2014

PERITAJE:

Se trata de paciente MASCULINO de 21 a^r
Examen Físico, apreciándose las siguientes.

MÉDICO LEGAL:

• **AREA EXTRAGENITAL**

1. Herida contusa en región parieto occipital izquierda, de 2 cm. suturada.
2. Excoriación cutánea superficial en fase costrosa en codo derecho, de diámetro.
3. Excoriaciones cutáneas superficiales en: codo izquierdo, en número de 2, de 1 cm. de diámetro, y en muñeca derecha, en número de 2.
4. Hematomas posttraumáticos importantes, en vías de solución, (de 7 días de efectuados), en ambos hemitórax laterales. (izquierdo y derecho), de 20 x 10 cm. de longitud. dolor a la palpación en ambos hemitórax, por lo que se sugiere practicar ESTUDIOS RADIOLOGICOS DE TÓRAX, para su análisis y conclusión.
5. A la palpación abdominal, se aprecia dolor en hipocondrio y flanco izquierdo (signo de irritación peritoneal), por lo que debe ser evaluado, por Cirujano, para decidir conducta y tratamiento.

• **AREA ANAL Y PERIANAL:**

Esfinter anal tónico, en el cual se aprecian a la separación manual de ambos glúteos de cicatrices apenas visibles de excoriaciones cutáneas superficiales, (desplumamiento de mucosa), en el radio de las doce y de las seis, según huso horario (en posición genupectoral), de mas de siete días de efectuado, en esfinter anal, compatible estos signos con introducción de cuerpo extraño.

Actualmente el paciente se encuentra hospitalizado en el Área de Observación en el Servicio de Emergencia de Adultos del Centro Policlínico Valencia, en Valencia, Estado Carabobo, (desde las 2:05pm, del 20/2/2014), bajo vigilancia y tratamiento médico, y a la espera de exámenes complementarios (tomografía axial computarizada, endoscopia superior e inferior).

Esperando dichos resultados para su evaluación, análisis y respectiva conclusión.



RESERVA: Examen médico forense del 21 de febrero de 2014, donde consta la violación de Juan Manuel Carrasco por "introducción de cuerpo extraño. Este es el segundo examen médico que ratifica el primero realizado al 18 de febrero de 2014.



Juan Manuel Carrasco

Todos estos maltratos, sólo excluyendo la violación, la cual sólo ha sido denunciada por Juan Manuel Carrasco, hasta ahora, también fueron denunciados durante el desarrollo de la audiencia por el resto de los imputados. Señalaron que al llegar al Comando de la GNB los mantuvieron por más de 5 horas arrodillados y con la cabeza hacia abajo y cada vez que llegaba un guardia los golpeaban con patadas, casco y auno de ellos le pasaron una motocicleta por arriba. Un perro se encontraba en el sitio de reclusión y les lamía las heridas. Funcionarios les pasaban al lado cubiertos solo de paños y los amenazaban con violarlos, enseñándole sus partes íntimas.

Mientras realizaban sus exposiciones, Jorge Luis León Cuculiche, Jorchual Gregory Vargas, Juan Manuel Carrasco González, procedieron a despojarse de su franela para demostrar a los presentes los hematomas y laceraciones que cubrían gran parte de su cuerpo. Declararon los imputados que en ese momento, como consecuencia de los maltratos, sufrían de fuertes dolores abdominales, de cabeza, mareos. Juan Manuel Carrasco González, señaló que había evacuado con sangre, que les costaba sentarse y caminar con fluidez y que igualmente sufría de dolores intercostales, debido a las múltiples laceraciones en su cuero cabelludo.

Actualmente, a pesar de existir una investigación ante Fiscalía, y que se encuentran en el expediente la identificación de las personas que participaron en la referida acción, no existe ningún funcionario detenido. Sólo existe una imputación por encubrimiento en el delito de Trato Cruel contra 3 funcionarios, quienes, sin embargo, se encuentran en bajo una medida cautelar sustitutiva de

libertad que consiste en presentación cada 30 días y aun no se han imputado a los demás funcionarios.

Además se ha solicitado al Tribunal Sexto y al Tribunal Tercero de Control medidas de protección a favor de estas victimas y aún no ha sido acordada.

21.- Marvinia Jiménez Tórres, CI: 13.323.259 (24/02/14)

Marvinia Jiménez se encontraba en el sector la Isabelica en Valencia, Estado Carabobo, el 24 de febrero de 2014, en una manifestación, cuando fue sometida por funcionarios de la GNB. Con saña, y con el objeto de causarle sufrimiento físico, luego de haber sido sometida en el suelo, fue golpeada brutalmente por una Guardia del Pueblo varias veces con un casco.



Agresión a Marvinia Jiménez

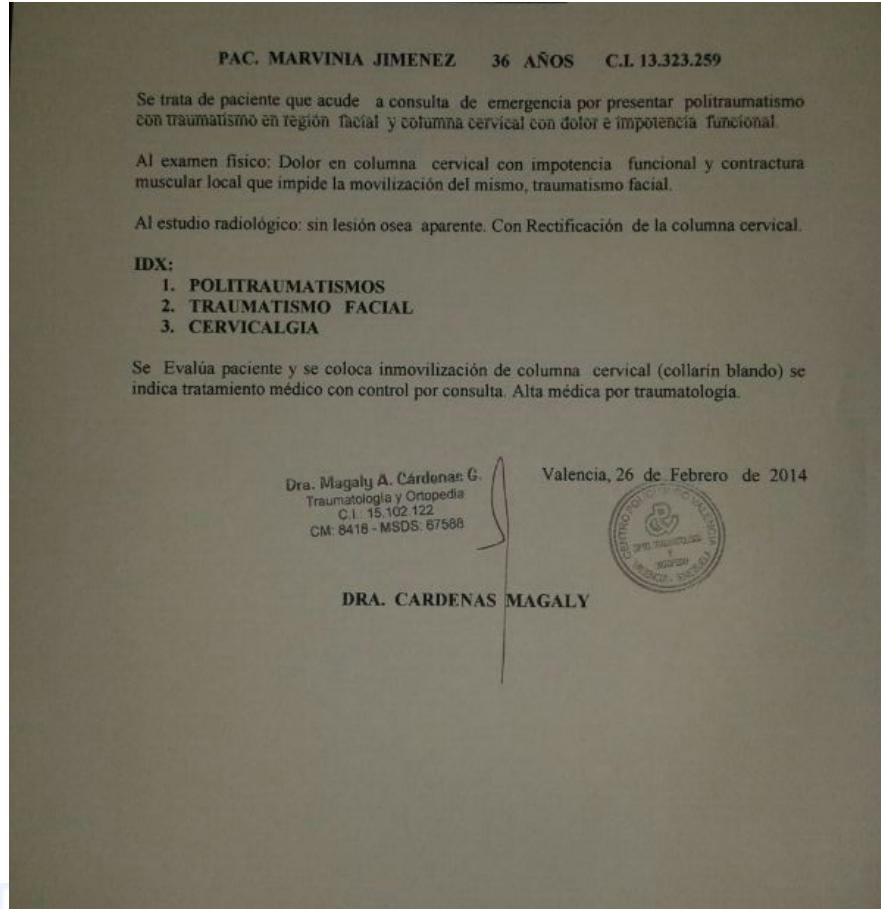
Tal situación es un hecho público comunicacional, que incluso se encuentra en video. Ver DVD anexo.



Marvinia Jiménez Torres al ser liberada

Los exámenes médicos privados y los informes médico forenses certifican que Marvinia fue lesionada en su cara y cuerpo.

Foro Penal
venezolano



MARIANELA RODRÍGUEZ | ESPECIAL PARA EL UNIVERSAL
miércoles 26 de febrero de 2014 10:41 PM

Valencia.- Marvinia Jiménez Torres (35) la costurera que fue brutalmente golpeada por una funcionaria de la Guardia del Pueblo el pasado lunes 24 de febrero durante una manifestación en la urbanización La Isabelica de Valencia, fue puesta en libertad la noche de este miércoles.

En la audiencia de presentación, que se llevó a efecto en horas de la tarde en la sede del referido organismo militar, le fue dictada la medida cautelar bajo régimen de presentación cada 45 días.

"No me arrepiento de haber manifestado y ahora menos que he vivido en carne propia las agresiones que veía en video", dijo la agredida a su salida del acto jurídico.

Anunció que procederá judicialmente contra los funcionarios que la agredieron y manifestó también que se sintió ofendida y vulnerada en sus derechos.

A Jiménez Márquez le fueron imputados cinco delitos, entre ellos agresión a tres funcionarios públicos, no podrá salir del país ni participar en manifestaciones.

Tras la culminación de la audiencia que se prolongó durante unas dos horas, Jiménez fue trasladada por familiares al Policlínico La Viña de Valencia donde sería examinada pues presenta un hematoma considerable en el ojo izquierdo producto de los golpes que le propinaron los funcionarios militares.

Héctor Enrique Rivas, un adulto mayor detenido en el mismo lugar y fecha que Marvinia Jiménez, quien también fue golpeado por los militares de la GNB con los fusiles, fue liberado bajo régimen de presentación cada 45 días.

Pasadas las siete de la noche fue reportada la quema de un autobús en la urbanización La Isabelica, lugar donde durante todo el día se registraron enfrentamientos entre Policarabobo, GNB y vecinos que manifestaban en el sector. (Ver: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140226/marvinia-jimenez-fue-liberada>)

A pesar de que en este caso, la Fiscalía abrió investigación y se obtuvo orden de captura contra la ciudadana Guardia Nacional agresora, la misma no se ha ejecutado y la imputada por tratos crueles e inhumanos todavía se encuentra en libertad no obstante a que se le ha informado en varias oportunidades de la ubicación de la Agresora y la respuesta del Ministerio público es de que ellos no son órganos aprehensores..

Desde el momento de su liberación y declaraciones públicas en relación con las agresiones de las cuales fue víctima, Marvinia ha denunciado haber sido perseguida. En virtud de ello Amnistía Internacional emitió un acción de protección WARN en su favor. Abajo copiamos el texto de dicha acción:

Geraldine Moreno (22/02/14)

Recibió dos disparos intencionales en la cara “a quema ropa” con perdigones de plástico por un Guardia Nacional perteneciente al CORE 2, Estado Carabobo. Fue declarada muerta tras varios días hospitalizada.

En cuanto a la muerte de Geraldine Moreno la periodista Marianela Rodríguez, en un trabajo especial para el diario El Universal del sábado 22 de febrero de 2014, señala:

“Valencia.-Liseth Madía, prima de Geraldine Moreno Orozco, la estudiante universitaria y deportista carabobeña de 23 a años de edad a quien efectivos de la GNB dispararon perdigones en el rostro la noche del miércoles 19 de febrero durante una manifestación en el sector Tazajal del municipio Naguanagua, relató cómo sucedieron los trágicos hechos que mantienen a la joven en estado crítico. "Eso fue como a las 8:00 p.m en el frente de su casa en las residencias Bayona Country I, ella fue cobardemente arremetida con un arma que dispara perdigones, que no eran plástico sino de hierro".

La estudiante del quinto semestre de Citotecnología en la Universidad Arturo Michelena, se encontraba con cuatro amigos en el frente del conjunto residencial donde vive y desde allí observaba a las personas que protestaban en la esquina de la calle donde había una barricada, cuando al sitio llegaron seis efectivos de la GNB en motocicletas, para dispersar la manifestación.

Todos los presentes corrieron. "Ella (corriendo) volteó cuando venían las personas detrás de ella y se cayó porque le dispararon y le chispearon cerca del rostro, entonces cuando trató de levantarse le volvieron a disparar en la cara y es cuando le destruyen todo el rostro", manifestó Madía.

Dijo que el papá de Geraldine conserva los cartuchos de los perdigones que le dispararon a su hija, que según aseguró no eran plásticos sino de metal. También los familiares conservan los perdigones extraídos del ojo de la joven como evidencia para efectuar las investigaciones correspondientes. "Le disparó un GNB, uniformado que llegó en una moto con otros cinco. Una señora que estaba presente y que trató de interceder en la situación y le increpó al funcionario por qué estaba disparando fue amedrentada por el militar que la amenazó con la misma arma con la que había disparado a Geraldine y le dijo: usted se calla porque usted no tiene nada que ver en esto, métase", relató."



En este caso, al principio de la investigación se ordenó la detención de dos personas, supuestamente involucrados en el asesinato, y luego la Fiscalía solicitó su liberación con medidas cautelares, decretándolo así el tribunal sexto en funciones de control del estado Carabobo.

Posteriormente, se ordenó y materializó la detención del presunto autor material y el cómplice estando en etapa de juicio, no habiendo obtenido respuesta por parte del Ministerio Público por la denuncia realizada en cuanto al comandante de la comisión quien presuntamente conocía de la participación de estos ciudadanos y fue quien ordenó el procedimiento realizado. En tres oportunidades se ha solicitado la medida de protección a los familiares víctimas y aún esta no se ha materializado.

A los efectos de la corroboración plena de las denuncias acá formuladas realizadas por las víctimas, les solicitamos se sirva requerir al Estado Venezolano, especialmente, las copias de los expedientes número: GP01-P-2014-1945 Tribunal Sexto de Control estado Carabobo, GP01-P-2014-2237 Tribunal tercero en funciones de Control estado Carabobo, MP-73978-2104 Fiscalía 28° con competencia en la vulneración de Derechos Fundamentales del Ministerio Público estado Carabobo. “Caso Juan Manuel Carrasco y otros” GP01-P-2014-002317 Tribunal Sexto de Control estado Carabobo y MP-90923-2104 Fiscalía 28° con competencia en la vulneración de Derechos Fundamentales del Ministerio Público estado Carabobo “Caso Marvinia Jimenez”. Y por último GP01-P-2014-006851, Tribunal tercero en funciones de Control estado Carabobo GP01-P-2014-007215

Tribunal primero en funciones de Control estado Carabobo , y MP-82590-2014 Fiscalía 28° con competencia en la vulneración de Derechos Fundamentales del Ministerio Público estado Carabobo “Caso Geraldine Moreno” Así mismo, al día de hoy, todas las denuncias realizadas han sido presentadas a la Fiscalía del Ministerio Público, así como a la Defensoría del Pueblo en reuniones sostenidas con dichas Instituciones con el Foro Penal Venezolano.

CARACAS, DISTRITO CAPITAL

Muchs casos han sido denunciados al Foro Penal Venezolano de tratos crueles e inhumanos en Caracas. Al menos 9 de estos casos fueron denunciados efectivamente por las víctimas o sus familiares ante tribunales, la Fiscalía o la Defensoría del Pueblo.

Un caso muy relevante es el de Gerardo Carrero, quien ha sido fuertemente torturado con golpes y guindado por los brazos por aproximadamente 12 horas y quien se encuentra actualmente privado de libertad, aislado y sometido a torturas psicológicas.

Tal como fue señalado en el capítulo referido a las detenciones, el 8 de mayo de 2014 fueron detenidas 213 personas que pernocaban en los campamentos montados en Caracas como mecanismo de manifestación. Entre estos ciudadanos, se encontraba Gerardo Carrero, de 26 años de edad, quien formaba parte del campamento instalado frente a la sede de la ONU y quien era líder del mismo. El 10 de mayo de 2014, el tribunal 48 de Control del Área Metropolitana de Caracas, dicta la medida privativa de libertad en contra de Carrero, estableciendo como centro de reclusión la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), ubicada en el Helicoide, Caracas.

El 21 de agosto de 2014, mientras continuaba el procedimiento judicial y de investigación, Gerardo Carrero tenía ciento tres (103) días preso cuando públicamente en horas de la tarde, mediante una carta dirigida al Presidente de la República Nicolás Maduro, informa su decisión de iniciar en la misma fecha una huelga de hambre (enlace de la carta: http://www.twitlonger.com/show/n_1s57huv)

En esta misma fecha, es decir, el 21 de agosto de 2014, luego de hacer pública la mencionada carta, aproximadamente a las 8 de la noche, funcionarios del SEBIN sacaron a la fuerza a Carrero de su celda, y lo esposaron colgado de un tubo al techo durante doce horas continuas (desde las 9am a las 9pm), envolviéndole las muñecas con papel periódico y teipe, para dejar la menor cantidad de marcas

possible. En este lapso, le gritaron, lo ofendieron, le hicieron amenazas en su contra y en contra de su familia y lo golpearon fuertemente. Entre los golpes recibidos, lo lesionaron en la parte posterior de las piernas con unas tablas de madera. Los golpes fueron tan violentos que tres tablas se reventaron contra su piel y, a pesar de que éstas también se encontraban envueltas, fue inevitable que a Gerardo le quedaran unas marcas en la parte posterior de las rodillas.



El Helicoide (Centro de reclusión SEBIN fundamentalmente de privados de libertad por motivos políticos)

Ante esta situación, el 26 de agosto de 2014, los familiares del referido ciudadano, en conjunto con sus abogados defensores del Foro Penal Venezolano, presentaron ante la Dirección de Derechos Fundamentales de la Fiscalía General de la República, de manera escrita, la respectiva denuncia, especificando los maltratos, la duración de los mismos y el nombre de los funcionarios presuntamente responsables. Igualmente, en la misma fecha, tuvo lugar en el Tribunal 48 de Control del Área Metropolitana de Caracas, con presencia de la Fiscalía, del imputado y de sus defensores, una audiencia especial en la cual Gerardo Carrero participó al Juez de la situación, y todo los presentes pudieron constatar visualmente las marcas de hematomas que tenía en las piernas como consecuencia de los maltratos sufridos.

En dicha audiencia se decidió: 1) Realizarle un examen médico forense, el cual se le practicó en las mismas instalaciones del SEBIN, y 2) El cambio del centro de reclusión a solicitud de la fiscalía. Sin embargo, se estableció como nuevo centro de reclusión, la misma sede del SEBIN pero en un lugar diferente: Plaza Venezuela, Caracas (sede principal de este organismo). Cabe destacar que en este centro de reclusión sigue bajo la custodia del mismo organismo de seguridad

en el que recibió los maltratos y, más grave aún, uno de los funcionarios denunciados como presuntos agresores, es el Director del Cuerpo de Investigaciones Estratégicas del SEBIN, por lo cual, independientemente de la sede en la que se encuentre, siempre que esté bajo custodia de este cuerpo de seguridad del Estado, estará irremediablemente bajo dependencia, supervisión y trato, de la persona formalmente denunciada por su familia como presunto agresor.

Es el caso que desde el 26 de agosto de 2014 (fecha de la mencionada audiencia especial), hasta el presente, Gerardo Carrero, se encuentra recluido en una celda ubicada en el sótano, conocido como “la tumba”, del edificio que funciona como sede principal del SEBIN (Plaza Venezuela, Caracas). Dicha celda consta de una cama, cuatro paredes blancas y ninguna ventana. Incomunicado y aislado, Gerardo Carrero se encuentra en ella las 24 horas del día, solo sale para ir al baño, y no le permiten ninguna actividad de esparcimiento, ni siquiera se le permite salir de ella para recibir los rayos del sol. Tampoco se le permite realizar llamadas, tiene visitas familiares dos días a la semana. Sin embargo, no se le ha permitido visita de sus abogados.

Esta situación de aislamiento que está viviendo Gerardo, es sumamente preocupante por las consecuencias psicológicas graves que produce, que han sido demostradas en numerosos estudios. Ya el estado de salud y de ánimo de este joven de 26 años, padre de dos niños, se encuentran altamente afectados, situación que ha sido advertida por los familiares que han podido, en medio de tantas dificultades, tener acceso a verlo por tan sólo algunos minutos.

La utilización del aislamiento y las incidencias que produce en la mentalidad de las personas afectadas, es un tema que ha preocupado a las más altas esferas y a los más altos académicos en el estudio y garantías de los derechos humanos, y hoy en día es un método considerado como tortura y trato cruel, con una alta repercusión psicológica en la víctima. En este sentido, nos permitimos citar algunos fragmentos del informe titulado *“La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”*, presentado ante las Naciones Unidas por Juan Méndez, Relator Especial sobre tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes de esa entidad, el 28 de julio de 2008:

“Se ha demostrado fehacientemente en numerosas ocasiones que la reclusión en régimen de aislamiento puede causar graves daños psicológicos y a veces fisiológicos. De las investigaciones se desprende que entre un tercio y hasta un 90% de los reclusos muestran síntomas adversos en este régimen de reclusión. Se ha documentado una larga lista de síntomas que van desde el insomnio y la confusión hasta la alucinación y la psicosis. Los efectos negativos sobre la salud pueden producirse

tras sólo unos cuantos días de reclusión, y los riesgos para la salud aumentan con cada día transcurrido en esas condiciones.

Las personas pueden reaccionar de forma diferente al aislamiento. Sin embargo, un buen número de ellas sufrirá graves problemas de salud con independencia de las condiciones concretas, el tiempo y el lugar, y los factores personales preexistentes. (...) El recurso al aislamiento en los centros de detención preventiva tiene una dimensión negativa más porque los efectos perjudiciales crearán con frecuencia una situación de presión psicológica que puede llevar a los presos preventivos a declararse culpables.

Cuando el elemento de presión psicológica se utiliza intencionadamente como parte de los regímenes de aislamiento, estas prácticas son coercitivas y pueden constituir tortura.” (Capítulo IV. Reclusión en régimen de aislamiento) (subrayado nuestro).

Igualmente, la *Declaración de Estambul sobre la utilización y los efectos de la reclusión en régimen de aislamiento*, aprobada el 9 de diciembre de 2007, en el Simposio internacional sobre el trauma psicológico en Estambul, establece:

“81. La información acumulada hasta la fecha apunta a la gravedad de los efectos negativos sobre la salud de la reclusión en régimen de aislamiento: desde insomnio y confusión hasta alucinaciones y enfermedades mentales. El factor negativo clave del aislamiento es la reducción al mínimo absoluto del contacto social y psicológicamente positivo, hasta el punto de ser insuficiente para que la mayoría de los reclusos puedan seguir funcionando mentalmente bien. Además, los efectos del aislamiento en los detenidos en prisión preventiva pueden ser peores que en el resto de los presos, debido a la incertidumbre sobre la duración de la reclusión y las posibilidades que ofrece como medio de extraer información o confesiones. Entre esos detenidos recluidos en régimen de aislamiento, el número de suicidios y de automutilaciones es mayor durante las dos primeras semanas de aislamiento.” (Subrayado nuestro).

Otro caso es el de **José Alejandro Márquez**, quien fue aprehendido el 21 de febrero de 2014, por funcionarios de la Guardia Nacional (Guardia del Pueblo) en la Avenida Urdaneta, frente al Banco de Venezuela en La Candelaria. Luego fue hallado con politraumatismos severos, fractura de cráneo en el Hospital Vargas y

consta que fue llevado allí por los funcionarios militares según actas e informes que consignamos en el Anexo 10. La detención y los supuestos golpes de la GNB fueron consecuencia de que el Sr. Márquez se encontraba en una manifestación en la Av. Urdaneta y estaba filmando la misma.

Se presume, y se hace casi evidente en virtud del grado de las lesiones que José Alejandro Márquez recibió, que murió por los golpes recibidos por la GNB (Guardia del Pueblo).

(Foro Penal Venezolano entregó a la Fiscalía fotografías, exámenes médicos, actas policiales y otros documentos)

En este caso se ha comenzado la investigación por Fiscalía, sin embargo, hasta la fecha, no existe determinación de responsabilidades por tortura o tratos crueles.





José Alejandro Márquez

Otro caso es el de **Marco Aurelio Coello Morillo**.

Tal como consta en el acta de la audiencia de presentación ante el Juzgado 26 en funciones de Control del Circuito Penal del Área Metropolitana de Caracas, lo cual consta en el expediente Nro. 16C-17-936-14 del Juzgado 16vo en funciones de Control del Circuito Penal del Área Metropolitana de Caracas, donde se acumuló la causa, este ciudadano de dieciocho (18) años de edad, a quien se mantuvo privado de libertad por más de 4 meses, señaló que luego que ocurrió su detención, por parte de funcionarios del CICPC, el 12 de febrero de 2014, en la sede de CICPC de Parque Carabobo lo ***"lanzaron al suelo con las esposas, nos dieron golpes por las costillas, nos pusieron unas camisas con olor a gasolina, me amedrantaron de matarme, me pegaron con palo, bate, me pisaron los dedos..."***.



Marco Aurelio Coello

Otros cinco detenidos, **Cristhian René Holdack Hernández**, quien todavía se encuentra privado de libertad, **Luis Felipe Boada, Ángel de Jesús González, Cristian José García Hernández y Oscar Pimentel** denunciaron torturas.

El ciudadano Oscar Pimentel fue detenido en el CICPC de Parque Carabobo, y comunicó a su abogado al momento de la presentación ante el Juzgado 26 en funciones de Control del Circuito Penal del Área Metropolitana de Caracas, tal como lo denunció su abogado, Fernando Ovalles, del Foro Penal Venezolano, en la audiencia de presentación, que fue golpeado por varios policías del CICPC luego de ser detenido, que fue rociado con gasolina y que le taparon la cabeza con sus propias franelas para que se ahogara. Esto consta en el acta de la audiencia de presentación en el Juzgado antes referido, contenida en el expediente Nro. 16C-17-936-14 del Juzgado 16 en funciones de Control del Circuito Penal del Área Metropolitana de Caracas, donde se acumuló la causa.

Como constancia de las lesiones ocasionadas al ciudadano Oscar Pimentel, consignamos informe médico respectivo ante la Fiscalía General de la República.

Tal como observamos de las denuncias realizadas, las mismas fueron expresadas con voz alta y clara ante la Juez de la causa así como ante la Fiscal Narda Sanabria quien se encontraba representando al Ministerio Público en dicha audiencia.



A pesar de haberse requerido expresamente la investigación al Ministerio Público y siendo que se requirió al tribunal que instruyera lo propio y tomando en cuenta además que tanto la Fiscal como la Juez observaron claramente las agresiones y la presunción de un delito tan grave y de orden público como el de tortura, sólo luego de más de un mes fue que se comenzó una investigación fiscal. Siendo que se había realizado un examen médico donde los ciudadanos antes referidos fueron “simplemente” interrogados dentro del mismo centro donde fueron torturados, y evidentemente negaron las torturas, los familiares y abogados requirieron se realizara un examen médico forense al momento de que se dictó la sentencia privativa de libertad. Sin embargo, fue sólo después de 40 días de su reclusión, y cuando muy probablemente muchas de las evidencias de agresión ya pueden haber desaparecido, que se ordenó el examen médico legal, con la colaboración de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Fiscalía General de la República.

Observamos que los actos realizados por funcionarios del CICPC sirvieron para inflijir intencionadamente dolores o sufrimientos físicos a los ciudadanos antes identificados, con el fin de castigarlos por un acto que según los funcionarios ellos habían cometido, como lo era la quema de unos vehículos del CICPC. Igualmente, dichos actos fueron realizados para intimidar o coaccionar a esas personas.

De conformidad con lo anterior, ratificamos lo contenido en las actas de la audiencia de presentación antes referida, y por lo tanto requerimos se proceda a investigar los actos delictivos por parte de los funcionarios que así hayan formado parte del acta policial respectiva.

FORO PENAL
venezolano



Foto tomada el 12 de febrero del grupo de estudiantes detenidos en el CICPC y sometidos a trato cruel e inhumano, manteniéndolos por horas arrodillados

Otro caso es el de Raúl Ayala Álvarez.

Raúl Ayala Álvarez fue detenido el 12 de febrero de 2014, en los alrededores de Plaza Venezuela, por el Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN). Cuando se encontraba detenido en las instalaciones del Helicoide, custodiado por los funcionarios de dicho cuerpo policial, denuncia que fue torturado con al menos treinta (30) descargas eléctricas que los desmayaron y tumbaron al suelo, con el objeto de obligarlo a declarar sobre su supuesta vinculación con Leopoldo López y Antonio Ledezma. Le envolvieron la cabeza y cara con una bolsa plástica hasta causarle asfixia, lo golpearon múltiples veces brutalmente.

En la audiencia realizada ante el Juzgado 22 de Control del Área Metropolitana de Caracas, Expediente 12920-24, el abogado Alonso Medina Roa, del Foro Penal Venezolano, en representación del imputado, expresó las torturas a las que fue sometido Raúl Ayala, tal como consta en el acta de la audiencia de presentación.

Asimismo, el referido abogado requirió en presencia de la representación fiscal que se investigara los hechos allí denunciados.

En virtud de lo anterior, el ciudadano Raúl Ayala acudió a Medicatura Forense y se realizó el examen médico respectivo, que hasta la fecha el denunciante no tiene a su disposición.

En la actualidad, Raúl Ayala no ha declarado por temor a represalias, pero sí lo ha hecho su madre Isabel Cristina Álvarez en forma pública. En virtud de ello funcionarios de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Fiscalía se han trasladado al domicilio de la madre y han tomado su declaración. (**VER anexo DVD 1 con declaración de la madre**)

(Requerir al Ministerio Público el Expediente 12920-24 del Juzgado 22 de Control del Área Metropolitana de Caracas).

ESTADO LARA

Al menos 9 casos de los múltiples ocurridos en el Estado Lara, fueron denunciados ante instancias oficiales.

Tal es el caso de la señora Keyla Josefina Brito, antes referida, quien fue detenida con su hija Karkelys Noemí y otras 5 mujeres. Karkelys Noemí, quien es menor de edad (17 años), se le tomó por el cabello y se le hizo caer al suelo, y tiene sutura de más de cinco puntos. A la madre de Karkelys le afeitaron las cejas. Las Guardias Nacionales las bañaron en vinagre, sustancias de bombas lacrimógenas, agua y a todas les cortaron el cabello. Las desnudaron, las amenazaban de violarlas, hacían referencia a sus glúteos con palabras obscenas.

Posteriormente dichas ciudadanas privadas de libertad ilegalmente fueron entregadas a otros funcionarios que, bajo coacción, les hicieron firmar un acta, donde consta que “no se les violaron sus derechos humanos”. Como se negaron en primer término a firmar, las amenazaron con meterlas en un calabozo donde había presos comunes con bastante tiempo sin estar con mujeres. Bajo esa amenaza firmaron las actas para salir en libertad. El 13 y 14 de marzo dichas ciudadanas fueron al Ministerio Público a denunciar formalmente, denuncia que fue recibida por la Fiscalía 21^a del Ministerio Público, Estado Lara.

ESTADO MIRANDA

Al menos 12 casos fueron denunciados ante instancias oficiales en el Estado Miranda.

Jean Carlos Pardo, al momento de salir de su residencia a 100 metros aproximadamente de la Plaza Altamira, en compañía de su esposa, se acercó a la Plaza Altamira, al llegar se encontró que la GNB disparaba gases lacrimógenas. Intentó alejarse cuando un Guardia Nacional se acercó a él lo sometió y la disparó al menos tres veces “a quema ropa” con perdigones, occasionándole graves lesiones y sufrimiento físico. Luego fue llevado como detenido a Fuerte Tiuna donde lo curaron vagamente.

Jean Carlos realizó esta denuncia en la audiencia de presentación que se culminó el 2 de marzo de 2014 ante el Juzgado 2do de Control del Área Metropolitana de Caracas. En dicha audiencia Jean Carlos Pardo mostró las graves heridas ante las Fiscales presentes y ante el Juez

Al menos otros siete (7) detenidos declararon en la audiencia de presentación indicando ante la Fiscal y el Juez los diversos maltratos sufridos por parte de la GNB. Ello consta en las actas de la audiencia de presentación

El Juez ordenó instruir al Ministerio Público para que realizara la correspondiente investigación por violación a derechos humanos y posible tortura o tratos crueles e inhumanos.

venezolano



Agresión en glúteos por perdigones a “quema ropa”, luego de la detención. Jean Carlos Pardo.



Violación a la integridad física con perdigones, luego de la detención. Jean Carlos Pardo

ESTADO TACHIRA

Al menos 13 casos fueron oficialmente denunciados en Táchira.

Uno de los casos es el de **Wuaddy Alexander Moreno Duque**.

En la, madrugada del día 21 de febrero del año 2014 aproximadamente a las 3 a.m. Wuaddy y otros todos jóvenes que se trasladaban en una motocicleta y se dirigían a sus hogares luego de haber salido de una reunión social, fueron detenidos en las adyacencias de la plaza Sucre, La Grita, Municipio Jáuregui por un piquete de la guardia nacional los cuales procediera a solicitarles sus documentos y a trasladarles desde la plaza sucre antes identificada hasta la plaza bolívar de la grita donde les preguntaban que por qué estaban guarimbeando, “quién les paga para eso”. Los jóvenes les decían en repetidas oportunidades que ellos no estaban “guarimbeando” que salieron de una fiesta y se dirigían a sus casa, un guardia nacional les quemó todos sus documentos y con un destornillador que calentó procedió a quemar en varias partes de su cuerpo a los jóvenes estos denuncian , que incluso les pidieron que se agacharan, los jóvenes nunca pensaron que era lo que los guardias tramaban dicen que en ese momento un guardia nacional intento meter el destornillador en el ano de Waddy Alexander Moreno, estudiante, de 19 años de edad, mientras otros 2 guardias lo sostenían. Que luego de todo esto, fueron trasladados al comando regional antes identificado y procedieron a dejarlos en libertad pero primero, el Sargento Primero Rodríguez Guerre Francisco les exigió firmar una constancia de no vejamen además de que la moto donde circulaban los 3 jóvenes, desapareció nadie dio razón de ella luego de esto los concejales de la grita informaron al foro penal Táchira y se procedió a realizar la denuncia ante la fiscalía 20 de derechos fundamentales en el estado Táchira así como se le informó a la defensoría del pueblo .

Otro caso es el de Gloria Patricia Tobón Fernández.

La ciudadana Gloria Tobon de 47 años de edad, domiciliada en la ciudad de Rubio, Municipio Junín del Estado Táchira, manifiesta que el 20 de Marzo de 2014, se encontraba en las inmediaciones del Terminal de pasajeros de la Ciudad de Rubio, y que allí fue aprehendida, con al menos 20 personas mas, por funcionarios del Ejercito y de la Guardia Nacional junto a su hija Katherin Yuleysi Martínez Tobon, de 22 años de edad, quienes aseguran haber sido golpeadas y

vejadas verbalmente, además de que las intentaron ahorrar, y posteriormente las trasladaron al Destacamento de Frontera Número 12 de la ciudad de Rubio, ingresándolas a un cuarto, les cubrieron los ojos con una venda, les quitaron los zapatos, les metieron los pies en agua. Gloria denuncia que le colocaron corriente en las uñas, las muñecas, los senos y la vagina. Denuncia golpes de varios funcionarios al no responder al interrogatorio que se les hacía. Las mantuvieron por más de doce horas esposadas y vendadas, les tomaron fotos y las montaron a las redes sociales, identificándolas con la palabra "guarimberas", dando su número de cédula y su dirección. Recibieron amenazas de muerte, también dicen que cuando algunos concejales y el Alcalde del Municipio se acercan para ver si podían tener comunicación con las personas detenidas, los funcionarios del Ejército y Guardia Nacional, lees arreglaron su apariencia para que pareciera que estaban bien físicamente, pero que cuando estos se retiraron, los malos tratos continuaron. Posteriormente, al día siguiente, en horas de la noche, fueron trasladadas a los tribunales de San Antonio, en donde utilizaron como medio de transporte un camión volteo, que llevaría a las Ciudadanas antes identificadas y a 22 personas mas, en el tiempo del traslado todas estas personas fueron obligadas a acostarse en la parte de atrás del camión y los funcionarios que acompañaban a estas personas en el traslado les colocaban el pie en las cabezas para que estos no la pudieran mover para verlos a ellos ni a los habitantes de la zona. Fueron presentados ante el tribunal primero de San Antonio en funciones de control a las 2 y media de la madrugada, por la Fiscalía Octava y no pudieron rendir declaración. esta Ciudadana sale en libertad con una medida cautelar sustitutiva de la libertad, la cual cumple actualmente debido a que es un régimen de presentación cada 15 días.

Otro caso es el del estudiante **Carlos Villamizar**, de 20 años, fue detenido el 6 de octubre de 2014, en una protesta en San Cristóbal, Estado Táchira, frente a la Universidad Experimental del Táchira (UNET). Al momento de su detención fue arrollado por una moto de la Policía Nacional Bolivariana (PNB). Tras ser recluido en el comando de la Policía Nacional Bolivariana en San Cristóbal, Villamizar recibió una fuerte golpiza el 7 de octubre de 2014, por parte de funcionarios de la PNB con cascos en la cabeza, ocasionándole hematomas en todo el cuerpo y un edema cerebral y politraumatismo en la base del cráneo.

El estudiante se encontraba incomunicado y fue durante el día miércoles 8 de octubre, durante la audiencia de presentación, que su abogado, Darson Monsalve, del Foro Penal Venezolano, quien constató las lesiones visibles. "Tenía fuertes golpes en la zona de su ojo derecho, en la parte derecha de su cabeza, también lesiones en los glúteos, piernas y pecho", dijo. En ese momento se le practicó un examen médico legal superficial que reflejó escoriaciones en brazos, base del cráneo y rostro que recomendó 3 días de asistencia médica y reposo.



Fue presentado ante tribunales y privado de libertad por la Juez Quinta de Control, Isbeth Suárez Domínguez, el 8 de octubre de 2014. Se le asignó sitio de reclusión la PNB y se mantuvo incomunicado hasta el 12 de octubre de 2014.

En informes médicos posteriores se detectó politraumatismo en la base del cráneo, edema cerebral y traumas en todo el cuerpo.

El 12 de octubre de 2014, Villamizar se desmaya en su celda y es trasladado a un ambulatorio donde no se le pudo prestar asistencia médica por no poseer equipos adecuados. Fue trasladado al Hospital Central de San Cristóbal y en vista de que los equipos estaban dañados fue trasladado al Hospital del Seguro Social. Allí quedó recluido hasta el presente.

El 15 de octubre de 2014, Gobernador del Estado Táchira señaló que los golpes de Villamizar fueron producto de una riña entre presos lo cual fue negado por los abogados y por Villamizar. El Gobernador citó como el responsable de las agresiones a Villamizar a un ciudadano de nombre Ronald Jaime Gauta quien estaba procesado por delitos comunes

El 17 de octubre de 2014, la madre del Ronald Jaime Gauta se trasladó al Hospital del Seguros Social y contactó a la madre de Villamizar y le informó que su hijo Ronald le confesó que él no había golpeado a Carlos. Señaló que los PNB le propinaron una golpiza a Ronald Jaime Gauta con el objeto de obligarlo a confesar que fue él quien golpeó a Villamizar, y lo amenazaron. El Foro Penal Venezolano acompañó a la Sra María Gauta a la Defensoría del Pueblo y se abrió una causa por esta situación ante la Fiscalía 20 de Derechos Fundamentales.

ESTADO DE LAS CAUSAS: En ninguno de los casos del Estado Táchira hay detenidos ni imputados hasta la fecha.

ESTADO ZULIA

Al menos 19 casos fueron denunciados oficialmente en el Estado Zulia.

La ciudadana **Nathaly Villalobos**, de 25 años de edad, se encontraba realizando manifestaciones pacíficas en zonas cercanas a su residencia, cuando efectivos del cuerpo de policía regional del estado Zulia (previa denuncia de unos residentes de la zona), en principio cumpliendo con protocolo de orden público repliegan la manifestación, someten y detienen a la hermana de Nathaly (Jennely Villalobos) ; para que su hermana no se fuera sola ella pide que la detengan por igual y es cuando una funcionaria de la policía arremete contra Nathaly y la

comienza a golpear dejando en evidencia hematomas en la espalda, cadera y marcas de las manos en los brazos. Ya en el destacamento, el Funcionario de apellido Espinoza (identificado por la víctima), la comienza a golpear y en virtud de la intervención de un funcionario del mismo cuerpo que se encuentra en el destacamento y viendo el estado de salud de la víctima, es trasladada a un CDI para tratarle las lesiones.

Otro caso es el de estudiante Omar Briceño:

El 23 de Abril alrededor de las 3 de la tarde Omar Briceño, quien es estudiante, de 20 años de edad, se encontraba en las afueras de la Universidad Rafael Urdaneta cerca de una pizzería mientras habían manifestaciones en la zona , y al tornarse violenta la situación se acercan hacia donde estaba él y uno de los funcionarios lo lanza contra el piso y lo comienza a patear y a insultar a gritos preguntándole que por que manifestaba y quien era su líder que lo financiaba, a lo que el respondía que no tenía líder y que lo hacía por convicción , luego de esto uno de los funcionarios a quien él identifica de apellido Yanez le dispara a quema ropa con una escopeta de perdigón en su pierna izquierda y otro funcionario de la GNB a quien identifica de apellido Marquez en una tanqueta de la GNB junto a otros detenidos para ser trasladados a la sede del Core 3 , en el camino los funcionarios de la GNB obligaban al resto de los detenidos a sentarse sobre la pierna herida de Omar para que este sangrara y le apagaban el aire mientras le decían que lo iban a dejar así hasta que se desangrara y se “sancochara su herida” , una vez que llegan a la sede dejan a todos los detenidos menos a Omar , y siguen rodando mientras el escuchaba a los funcionarios discutir donde “dejarlo botado” y asustado por escuchar eso Omar finge un ataque de epilepsia tirándose al piso de la tanqueta , y es luego de esto cuando los funcionarios deciden trasladarlo al Hospital Militar de Maracaibo donde al dejarlo un funcionario de la GNB a quien el identifica de apellido Serrano le dice en tono de amenaza que él debe decir que esa herida se la ocasionaron funcionarios de la Policía Municipal de Maracaibo “De la Alcaldesa Eveling Trejo de Rosales” que escuche bien y que recuerde decir eso porque ellos saben perfectamente donde buscarlo y donde vive toda su familia. Al llegar al hospital es pasado directamente a pabellón donde le extraen los restos de perdigón y el escucha y ve cuando un Mayor de la GNB pide que todo lo que se le extraiga se meta en un sobre manila y se desaparezca , durante todo el tiempo que él estuvo en pabellón y en recuperación el funcionario Serrano se encontraba con él, después de esto él es pasado a un habitación

donde se encuentra actualmente junto a Miguel y German Graterol, en condición de detenido, esperando su recuperación para ser trasladado al Palacio de Justicia para su audiencia de presentación.

NOTA: Una vez dados de alta los muchachos acudieron a su audiencia de presentación ante el tribunal y fueron puestos en libertad bajo medidas cautelares establecidas en los numerales dos y cuatro del COPP como lo son: La obligación de someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada, la que informará regularmente al tribunal y la prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside o del ámbito territorial que fije el tribunal.





Omar Briceño

Otro caso ocurrió el 1° de abril de 2014, cuando un grupo de estudiantes entre los cuales se encontraban Sergio Valles, estudiante, de 25 años de edad, Gregory Daniel Martínez Reyes, estudiante, de 17 años de edad, Gabriel Alfonzo, estudiante, de 19 años de edad, Edgardo Martínez, estudiante, de 16 años de edad, Andrés Hernández, estudiante, de 16 años de edad, Andrés Leal, estudiante, de 17 años de edad entre otros, realizaban una protesta pacífica denominada “El Pupitrazo” en la Av. 34 con carretera “N” de Ciudad Ojeda, municipio Lagunillas, estado Zulia, cuando llegaron efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana arremetiendo contra los estudiantes con bombas lacrimógenas y disparos, procediendo a la detención de doce de los estudiantes quienes fueron trasladados al Destacamento 51 de la Guardia Nacional Tía Juana, donde alegan haber sido golpeados y torturados por efectivos de la guardia nacional por un lapso de dos horas hasta ser liberados, esto sin previa notificación a la fiscal de guardia.

La denuncia fue presentada y está siendo llevada por Foro Penal, en específico por la Abogada Alexandra Marcotuli.



Sergio Valles



Gregory Daniel Martínez Reyes



Gabriel Alfonzo



Edgardo Martínez



Andrés Hernández



Andrés Leal

ESTADO DE LAS CAUSAS: En ninguno de los casos del Estado Zulia hay detenidos ni imputados hasta la fecha.

venezolano

ANEXO



El Foro Penal Venezolano (FPV) es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, constituida por más de 200 abogados en todo el país y un grupo de más de 1500 activistas de derechos humanos, no abogados, con el propósito de defender activamente y promover los Derechos Humanos.

La actividad del Foro Penal Venezolano incluye la asistencia gratuita a detenidos, denuncias de violaciones a los Derechos Humanos en instancias nacionales e internacionales y la promoción activa del respeto a los Derechos Humanos y el Estado de Derecho.

El FPV tiene una trayectoria de más de 10 años en la asistencia jurídica gratuita a más de 4000 víctimas de detenciones arbitrarias y sus familiares, así como víctimas de abusos de autoridad, torturas y otros tratos crueles e inhumanos.

Recientemente, en vista de las múltiples detenciones por manifestaciones en Venezuela, que superan las 3300, sólo desde febrero de 2014, en su mayoría estudiantes, el Foro Penal Venezolano ha asistido a más de 2500 personas detenidas por manifestar.



La organización no gubernamental Foro Penal Venezolano, a pesar de su crítica objetiva a las acciones gubernamentales en materia de Derechos Humanos, ha sido reconocida por instituciones del gobierno nacional venezolano, para discutir situaciones de derechos humanos en el país. Particularmente, el Foro Penal Venezolano ha sostenido reuniones con la Fiscal General de la República, la Defensora del Pueblo y entidades internacionales como UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas), el Secretario de Estado del Vaticano, Monseñor Pietro Parolín, quienes han fungido como mediadores en la crisis política que ha ocurrido recientemente en Venezuela.

La organización no gubernamental Foro Penal Venezolano está constituida como Asociación Civil, conformada por una Junta Directiva de cinco miembros, presidida por un Director Ejecutivo, quien la representa. En cada estado de Venezuela existe un Coordinador del Capítulo regional respectivo. Actualmente, más de 100 abogados activos y más de 200 abogados colaboradores, integran el Foro Penal Venezolano y prestan sus servicios pro bono en la asistencia jurídica de personas detenidas arbitrariamente, víctimas de torturas y otros tratos crueles e inhumanos.

Foro Penal
venezolano



*Junta Directiva del FPV en asamblea general de la organización, marzo 2014, con asistencia
de los
coordinadores estadales de la organización.*

El Foro Penal Venezolano cuenta con una red que supera los 1500 voluntarios, activistas no abogados, que conforman el grupo de “Defensores Activos” de la organización y que actúan en la promoción del respeto a los Derechos Humanos y la asistencia a víctimas y familiares.

Asimismo, el Foro Penal Venezolano cuenta con una red de psicólogos y médicos que gratuitamente atienden a las víctimas de detenciones arbitrarias, maltratos y torturas.

JUNTA DIRECTIVA



Alfredo Romero Mendoza

Director Ejecutivo

Abogado, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1991. Maestría en Estudios Latinoamericanos, Universidad de Georgetown, Washington, DC, 1994. Maestría en Derecho Público Financiero, Universidad de Londres, London School of Economics and Political Science, 1997. Socio Himiob Romero Abogados. Fundador en 2002 de la Asociación Civil VIVE (Víctimas Venezolanas de Violaciones a los Derechos Humanos) fusionada posteriormente con el Foro Penal Venezolano. Director Ejecutivo del Foro Penal Venezolano desde 2007. Fue relator (2001-2002) de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. Galardonado con la Orden Bicentenaria del Colegio de Abogados 2014, el más alto reconocimiento que otorga esta entidad en el país. Diploma de Honor del mismo Colegio de Abogados, como reconocimiento al esfuerzo en el mejoramiento de las Instituciones Jurídicas, 2009. Reconocimiento “Servidor Público año 2009”, por Rotary Internacional. Diversos reconocimientos por su labor en Derechos Humanos por diversas organizaciones públicas y privadas. Profesor de Derecho de la Universidad Central de Venezuela y Universidad Católica Andrés Bello. Reconocido como “Joven Líder Mundial” por el Foro Económico Mundial en 2007, y miembro del Consejo de la Agenda Mundial en Estado de Derecho del Foro Económico Mundial. Ha participado como ponente en diversos congresos de nacionales e internacionales, incluyendo eventos del Foro Económico Mundial, el Foro de Justicia Mundial. Ha escrito diversos artículos sobre Derechos Humanos y Derecho Público. Autor del libro “Relatos de muerte en vivo” y coautor del libro “Crímenes de Lesa Humanidad, una perspectiva venezolana”. Maratonista, músico, casado, padre de dos hijos.



Gonzalo Himiob Santomé

Director

Abogado, Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), 1992. Escritor, poeta, columnista de varios medios impresos y digitales. Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas UCAB (1996) y Universidad Central de Venezuela (2011). Profesor universitario UCAB y UCV. Publicaciones: "El gobierno de la Intolerancia" (Libros de "El Nacional", Enero 2010), "Las otras lunas y el mundo" (Febrero de 2007), las "Crónicas del Rinoceronte, del León y de los Avestruces" (Noviembre de 2007), "Nocturnarios" (Bid&Co Editores, Noviembre de 2013). Ha escrito 2 novelas: "Ausencias deja la noche" (Enero 2010, Venezuela) y "Sentir la sed" (Ficción Breve Libros, Venezuela, Noviembre 2010). Socio fundador del Escritorio Jurídico Himiob, Romero & Asociados. Investigador Asociado al Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica "Andrés Bello", desde 2001 hasta la fecha. Fue coordinador de la Asociación Civil "Foro Constitucional de Venezuela" (1999-2000) miembro Fundador de la ONG VIVE (Víctimas Venezolanas de Violaciones a los Derechos Humanos). Miembro Fundador y Director de la ONG "Foro Penal Venezolano". Ha recibido los siguientes reconocimientos y galardones: Reconocimiento del Círculo de Periodismo Científico de Venezuela y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa. Julio, 1999. Medalla del Ilustre Colegio de Abogados de Caracas. Reconocimiento al Mérito. Junio 2009. Reconocido por su trabajo en Derechos Humanos por varias organizaciones como el Rotary Internacional (como servidor público del año 2009), y por diversas organizaciones públicas y privadas. Recibió la Orden Bicentenaria del Ilustre Colegio de Abogados de Caracas. Junio 2014 y la Condecoración "Ciudadano Ejemplar" en su Primera y Única Clase, a cargo de la Alcaldía Metropolitana de Caracas. Julio 2014. Músico, padre de una niña.



Alonso Medina Roa

Director

Abogado, Universidad Santa María (USM), Caracas. Postgrado en Derecho Penal (USM). Especialización en Ciencias Penales y Criminalísticas, Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), Caracas. Especialización en Derecho Internacional y Europea de los Derechos Humanos, Universidad de Alcalá de Henares, España. Diplomado en Sistema Penal, Universidad de Buenos Aires, Argentina. Diplomado en Derecho Penal General y Especial, Universidad de Salamanca, España. Diplomado en Ciencias Penales y Criminológicas, Universidad Central de Venezuela, Caracas. Socio de la Firma Medina Roa Abogados. Fue Juez de Control y Ejecución de la Circunscripción Penal del Área Metropolitana de Caracas. Deportista, casado, padre de dos hijos.

FORO PENAL
venezolano



Tamara Sujú Roa

Directora de asuntos internacionales

Abogado, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1990. Diplomado en Política Criminal Universidad Católica Andrés Bello. Diplomado de Derechos Humanos en la Constitución Bolivariana de Venezuela. Universidad Católica Andrés Bello. Miembro Fundador y Directora de la Asociación Civil “FundapreSOS”, 2004-2007, ONG que ha apoyado el desarrollo del deporte, el trabajo y la educación en los centros penitenciarios, con la creación de talleres de trabajo y bibliotecas y fundó el Centro Materno en el Instituto de Orientación Femenina (INOF) o cárcel de mujeres en Los Teques, Estado Miranda, Venezuela. 2006- 2014 Miembro Fundador y Presidente de la ONG de derechos humanos Nueva Conciencia Nacional con presencia en 8 estados y de la Fundación Damas de Blanco de Venezuela. Directora de asuntos internacionales del Foro Penal Venezolano desde 2014. Columnista del semanario nacional venezolano "La Razón" desde el año 2007. Premio Mujer Analítica del año 2009. Orden al mérito del Ilustre Colegio de Abogados de Caracas, 2009. Reconocimiento al mérito del Abogado 2012 otorgado por el Cabildo Metropolitano de Caracas. Orden Bicentenaria 2014 otorgada por el Colegio de Abogados de Caracas, Junio 2014. Madre de 3 hijos.



Robiro Terán Moreno

Director, Coordinador nacional de “Defensores Activos”

Ingeniero Civil, 1987. Universidad Santa María, Caracas. Especialización: Vías de Comunicación y Estructuras 1987. Universidad Santa María, Caracas. Post Grado en Gerencia de la Construcción (18 puntos) 1990. Universidad Metropolitana, Caracas. Post Grado en Mantenimientos de Instalaciones Deportivas. 1991 FUMIDE. Post Grado en Tecnología de la Construcción 1999. UCV. Diplomado de Periodismo Ciudadano 2009 UCAB. Diplomado en Gobernabilidad y Gerencia Política 2010 George Washington University / convenio UCAB / Corporación Andina de Fomento. Profesor, Universidad Santa María. Director Nacional de Bienes y Servicios INAM - 1989 1991. Empresario dedicado a la Construcción. 1983 a la fecha. Secretario del Consejo Metropolitano de Planificación y Políticas Públicas de la Alcaldía Metropolitana, 2009. Miembro de Rotary, socio Paul Harris. Casado con 3 hijos.